



**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA SECCIONAL VI**

**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA INTEGRAL
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Vigencia 2006**

Neiva, 28 de septiembre de 2007



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dra. Ana Cristina Sierra de Lombana
Auditora General

Dr. Félix Enrique Barajas Blanco
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Dra. Alba Segura de Castaño
Gerente Seccional VI

José Miguel Ortega Ortiz
Vilma Flor Ramírez Tello
Martha Cecilia Rodríguez Mora
Grupo Auditor

TABLA DE CONTENIDO

Página

	INTRODUCCIÓN	4
1.	DICTAMEN DE LA AUDITORÍA	5
2.	DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS	8
3.	ASPECTOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD	9
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
4.1.	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	18
4.2.	ANÁLISIS ESTADOS FINANCIEROS	20
4.3	PRESUPUESTO	27
4.4	CONTROVERSIAS JUDICIALES	32
4.5	ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO	32
4.6	CONTRATACIÓN	36
4.7	CONTROL FISCAL	38
4.8	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	47
4.9	PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL	50
4.9.1	Indagaciones Preliminares	50
4.9.2	Procesos de Responsabilidad Fiscal	51
4.10	PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA	54
4.11	PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	55
4.12	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	56
4.13	SEGUIMIENTO A QUEJAS	58
5	HALLAZGOS	64
6	ANEXOS	66
7	OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD	72

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto 272 de 2000 y en desarrollo del Plan General de Auditorías, durante los días comprendidos entre el 27 y el 31 de agosto de 2007, realizó el trabajo de campo de la Auditoría Integral a la Contraloría Departamental del Caquetá para evaluar la gestión desarrollada en la vigencia 2006; igualmente efectuó la revisión de la cuenta de la vigencia fiscal auditada, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera, operativa y el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en los diferentes procesos de la administración y funcionalidad del Sistema de Control Interno durante el período evaluado.

Para realizar esta evaluación se utilizaron las técnicas y normas de auditoría generalmente aceptadas y acogidas por la Auditoría General de la República.

Los procesos a ser auditados se seleccionaron utilizando la herramienta diseñada en el Proceso Auditor denominada matriz de riesgos, la que nos permite ampliar la comprensión y el conocimiento de la Entidad; en principio, con la elaboración del mapa de riesgos se determinaron los procesos que adelanta la Contraloría para desarrollar sus actividades administrativas y misionales, posteriormente y mediante la ponderación de la ocurrencia de los riesgos se determinó el alcance de la ejecución del trabajo, se plasmaron los objetivos y se desarrollaron los programas y actividades a realizar para alcanzar cada uno de ellos. Para el desarrollo de la auditoría se seleccionaron los procesos ejecución contable y presupuestal, análisis de los estados financieros, administración del recurso humano, contratación, control fiscal.

Con el fin de dictaminar sobre la razonabilidad de la información financiera, económica y social al 31 de diciembre de 2006, se evaluaron los Estados Financieros: balance general con sus correspondientes notas, de resultados e informes de ejecución presupuestal.

Concluido el análisis y la evaluación a las actividades y operaciones ejecutadas en las distintas áreas de la Entidad y culminado el proceso de auditoría así como la revisión de la cuenta, se elaboró el presente informe que contiene la conceptualización del Sistema de Control Interno, la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, el concepto sobre la gestión adelantada por la administración en los diferentes procesos, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad; igualmente se conceptúa sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones aplicables por la Entidad en cada una de sus actuaciones.

1. DICTAMEN DE LA AUDITORÍA

La Auditoría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto 272 de 2000, practicó Auditoría Integral a la Contraloría Departamental del Caquetá vigencia fiscal 2006, evaluando los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2006, la efectividad del Sistema de Control Interno, los resultados de la gestión administrativa, misional, operativa y el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en los diferentes procesos desarrollados; así como el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito para corregir las observaciones registradas en el informe de auditoría practicada en el año 2006.

La preparación de los estados contables y de la información económica y social es responsabilidad de la Entidad; la de la Auditoría General de la República consiste en producir un informe en el cual se exprese la opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, el concepto sobre la gestión adelantada y los resultados obtenidos por la administración, la verificación sobre el cumplimiento de las normas que la regulan y la evaluación y conceptualización del Sistema de Control Interno.

La auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soporta la gestión de la Entidad y pruebas selectivas de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, por tanto, requirió acorde con ellas la planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen y el resultado de las pruebas proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe.

Sistema de Control Interno:

El Sistema de Control Interno de la Contraloría presentó en la vigencia 2006 un grado de avance satisfactorio observando que la principal debilidad está en la falta de mapa de riesgos, políticas de administración de riesgos y tableros de control.

La Oficina de Control Interno en la vigencia 2006 no realizó evaluación y seguimiento a las dependencias de la Contraloría. El proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno debe ser impulsado.

Control Financiero:

Los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2006 fueron elaborados conforme lo establece el Decreto 2649 de 1993 y Resolución 400 de 2000 y presentan razonablemente la situación financiera de la Entidad.

La Contraloría recaudó el 100% de los recursos asignados en la vigencia 2006 los cuales ejecutó en su totalidad.

Control de gestión y resultados:

La Contraloría mostró gestión en el proceso contractual. Se evidencia planeación, programación y conformidad entre los pagos y la ejecución de los contratos.

La Entidad presentó buen manejo del presupuesto, dio cumplimiento a los principios presupuestales y normas del orden nacional y territorial vigentes. Se refleja planeación y programación en la determinación de ingresos y gastos; los conceptos presupuestales están claramente definidos.

El Ente Fiscalizador realizó una baja gestión en el cumplimiento de su misión constitucional de vigilar la gestión fiscal de las entidades departamentales y municipales del Departamento del Caquetá, auditó el 8% de estas, no revisó las cuentas de los sujetos de control y se abstuvo de pronunciarse sobre los estados financieros de todos sus vigilados.

La Contraloría presenta deficiencias en el seguimiento y trámite de las quejas, y denuncias recibidas generando baja gestión en el cumplimiento de las funciones asignadas demeritando la labor realizada por la Entidad y afectando la credibilidad de la ciudadanía en su Contraloría.

Control de legalidad:

La contratación realizada por la Contraloría en la vigencia 2006 se encuentra fundamentada en las disposiciones contenidas de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y cumple con los lineamientos del Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996.

La ejecución presupuestal de ingresos y egresos cumple con las disposiciones legales del orden nacional y territorial.

La administración del recurso humano se ajusta a las disposiciones nacionales en cuanto al pago y reconocimiento de salarios, prestaciones sociales y cesantías.

Los intereses a las cesantías fueron cancelados a funcionarios y exfuncionarios afiliados a fondos privados y al Fondo Nacional de Ahorro, contraviniendo las disposiciones legales sobre el reconocimiento de esta prestación.

Revisión Cuenta 2006:

A partir de la información rendida por la Contraloría en los formatos de la cuenta y la auditoría practicada, se considera que la Auditoría General de la República contó con los elementos de juicio para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el presente informe.

Por lo anterior y como resultado del ejercicio de auditoría, la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Caquetá correspondiente al periodo comprendido entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil seis (2.006) **NO SE FENECE.**

ALBA SEGURA DE CASTAÑO

Gerente Seccional VI

Septiembre 28 de 2007.

2. DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Doctor

JAIME FLECHAS OTÁLORA

Contralor

Contraloría Departamental del Caquetá

La Gerencia Seccional VI de la Auditoría General de la República ejerció control financiero a las cifras del balance general, al estado de actividad financiera, económica y social y de cambios en el patrimonio con corte 31 de diciembre de 2006 comparados con las cifras del año 2005.

Nuestra revisión se practicó a las cuentas Efectivo, Deudores, Propiedad Planta y Equipo, Otros Activos, Cuentas por Pagar, Patrimonio, Ingresos y Gastos, las cuales presentan saldos reales. El control interno contable incluyó la evaluación a los manuales de procedimientos, el cumplimiento de la normatividad vigente, en especial la establecida en la Resolución 048 de 2004 de la Contaduría General de la Nación.

Los Estados Contables de la Contraloría Departamental del Caquetá a 31 de diciembre de 2006 en nuestra opinión y de conformidad con los principios de Contabilidad Pública Generalmente Aceptados presentan razonablemente la situación financiera de la Entidad.

Septiembre 28 de 2007.

ALBA SEGURA DE CASTAÑO

Gerente Seccional VI

3. ASPECTOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD

Caracterización de la Entidad

La Contraloría Departamental del Caquetá fue creada como una Entidad fiscalizadora del orden territorial, mediante Acuerdo Especial No. 003, expedido por el Concejo Intendencial con Funciones de Asamblea, el 12 de febrero de 1982.

La Contraloría ejerce la vigilancia de la gestión fiscal del Departamento del Caquetá y sus entidades Descentralizadas, la Administración Municipal de Florencia y quince Municipios con sus entes descentralizadas para un total de 72 sujetos de control y 50 puntos de control, conformados por las entidades educativas del Departamento del Caquetá.

La Entidad está dirigida por el Doctor Jaime Flechas Otálora, elegido por la Honorable Asamblea Departamental del Caquetá para el periodo constitucional 2004 – 2007, quien en su plan estratégico *“Promovemos el Desarrollo de la Gestión Pública, la lucha contra la Corrupción y la Participación ciudadana”* define su misión, visión y objetivos, que se dan a conocer así:

Misión

La Contraloría Departamental del Caquetá, adquiere el compromiso de orientar su gestión fiscalizadora en la lucha contra la corrupción obteniendo beneficios y resultados para la comunidad.

Nuestros funcionarios estarán debidamente capacitados y serán concientes de su responsabilidad y todas sus actuaciones se realizaran bajo los principios de eficiencia, eficacia e idoneidad.

Se propiciarán espacios de participación activa de la comunidad en la fiscalización, como observador primario aportante de recursos y usuarios de servicios que son.

Visión

Nuestra visión resume un conjunto de metas a ser alcanzadas en el mediano plazo, que cambiarán la percepción de la ciudadanía en torno a la función de los entes de control.

“La Contraloría Departamental del Caquetá, con autonomía e independencia, implementando una capacitación permanente y atendiendo a los preceptos legales, vigilará el adecuado uso de los recursos públicos mediante un control oportuno y eficaz, con el fin de brindar a la ciudadanía confianza en el ente de control regional, de esta forma fomentar un ambiente de honestidad y transparencia en el ejercicio de la función pública, contribuyendo a crear un mejor país”.

Objetivos Corporativos

La Contraloría Departamental del Caquetá tiene como objetivos promover la capacitación a los sujetos de control fiscal, ofrecerle capacitación a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Caquetá, con el fin de afianzar y actualizar los conocimientos del manejo de la cosa pública y maximizar los resultados del talento humano, mantener incentivado el talento humano, ejercer el control fiscal de acuerdo a los preceptos constitucionales y legales vigentes, promover la participación ciudadana en el departamento, ganar credibilidad por parte de la comunidad Caqueteña y promover el mejoramiento de las administraciones de los sujetos vigilados, concienciándolas sobre la importancia del desarrollo del Sistema de Control Interno.

Normatividad

Leyes

- 1 Constitución Política de Colombia de 1991.
- 2 Ley 42 de 1993 sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
- 3 Ley 80 de 1993 por la cual se adopta el Estatuto de Contratación Estatal.
- 4 Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.
- 5 Ley 99 de 1993 por la cual se establece la responsabilidad de las Contralorías para ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de las CARS y de los institutos científicos.
- 6 Ley 190 de 1995 por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.
- 7 Ley 298 de 1996 Marco del Sistema Nacional de Contabilidad Pública.
- 8 Ley 330 de 1996 por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales.
- 9 Ley 594 de 2000 reglamentación general sobre manejo de archivos.
- 10 Ley 598 de 2000 por la cual se crea el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SUCE, el Catálogo único de Bienes y

Servicios, CUBS, y el Registro Único de Precios de Referencia, RUPR, de los bienes y servicios de uso común en la administración pública y se dictan otras disposiciones.

- 11 Ley 610 de 2000 por la cual se establece el trámite de los procesos fiscales.
- 12 Ley 617 de 2000 por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y normas para la racionalización del gasto público nacional.
- 13 Ley 643 de 2001 Régimen propio del monopolio rentístico de Juegos de Suerte y de azar.
- 14 Ley 678 de agosto 3 de 2001, por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.
- 15 Ley 716 de 2001 establece el saneamiento de la información contable.
- 16 Ley 734 de 2002 por la cual se adopta el Código Disciplinario Único.
- 17 Ley 756 de 2002 modificación al estatuto de regalías.
- 18 Ley 819 de 2003 sobre normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.
- 19 Ley 863 de 2003 amplía plazo cumplimiento saneamiento contable
- 20 Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regular el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y otras disposiciones.
- 21 Ley 850 de 2005 Reglamenta las veedurías ciudadanas.
- 22 Ley 996 de 2005, Ley de Garantías.

Decretos

- 1 Decreto 111 de enero 15 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- 2 Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación.
- 3 Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994.
- 4 Decreto 630 de 1996, por el cual se modifica el Decreto 359 de 1995.
- 5 Decreto 2260 de 1996, por el cual se introducen algunas modificaciones al Decreto 568 de 1996.
- 6 Decreto 898 de mayo 17 de 1993, sobre inversión de fondos públicos.
- 7 Decreto 1013/95 Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Excedentes de liquidez del promedio diario en saldos en bancos de los recursos propios.
- 8 Decreto 1567 de 1998 por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- 9 Decreto 1737 de 1998 sobre austeridad en el gasto público.
- 10 Decreto 272 y 273 de 2000 mediante los cuales se crea y se asignan funciones a la Auditoría General de la República.

- 11 Decreto 2445 de 2000 sobre austeridad en el gasto público.
- 12 Decreto 2170 de 2002 sobre contratación estatal.
- 13 Decreto 1282 de 2002 Reglamentación del Saneamiento Contable.
- 14 Decreto 1919 de 2002 por el cual se fija el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial.
- 15 Decreto 1914 de 2003 Procedimientos sobre Saneamiento Contable.
- 16 Decreto 3512 del 5 de diciembre de 2003, por el cual se reglamente la organización, funcionamiento y operación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, creado mediante la ley 598 de 2000, y se dictan otras disposiciones.
- 17 Decreto 770 del 17 de marzo de 2005 por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos según la Ley 909 de 2004.
- 18 Decreto 4411 del 30 de diciembre de 2004, Tarifas Máximas de viáticos vigencia 2005.
- 19 Decreto 770 de 2005 por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos del orden nacional.
- 20 Decreto 785 de 2005 por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones para los empleos de las entidades territoriales.
- 21 Decreto 2539 de 2005 por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.
- 22 Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno - MECI -.
- 23 Decreto 01702 del 28 de octubre de 2005 por el cual se determina la categoría del Departamento del Caquetá para la vigencia 2006.
- 24 Decreto 2434 del 18 de julio de 2006 por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica parcialmente el decreto 2170 de 2002 y se dictan otras disposiciones.
- 25 Decreto 397 de 2006 por el cual se fijan los límites máximos salariales de Gobernadores y Alcaldes y se dictan disposiciones en materia prestacional.
- 26 Decreto 398 de 2006 por medio del cual se establece el límite máximo salarial de los empleados públicos de las Entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.
- 27 Decreto 399 de 2006 por el cual se fijan las escalas de viáticos para la vigencia 2006

Ordenanzas

- 1 Ordenanza 023 de Agosto 06 de 1996 por la cual se establece el Estatuto de Presupuesto Departamental.
- 2 Ordenanza 003 de 2001 por la cual se adopta la Reestructuración de la Planta de Personal de la Contraloría Departamental del Caquetá

- 3 Ordenanza 021 del 10 de Noviembre de 2005 por medio de la cual se expidió el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2006.

Resoluciones

- 1 Resolución 400 de 2000 expedida por la Contaduría General de la Nación, mediante la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública PGCP, a partir del 1° de enero del 2001.
- 2 Resolución No. 196 del 23 de julio de 2001 de la Contaduría General de la Nación, sobre Control Interno.
- 3 Resolución 364 de 2001 expedida por la Contaduría General de la Nación, por medio de la cual se eliminan los ajustes por inflación.
- 4 Resolución Orgánica 04721 del 3 de marzo de 1999, de la Contraloría General de la República, sobre Normas de Auditoría Gubernamental.
- 5 Resolución Orgánica 04727 del 8 de marzo de 1999, de la Contraloría General de la República sobre Manual de Procedimientos para el ejercicio del Control Financiero.
- 6 Resolución No. 254 de 2000 de la Contraloría Departamental del Caquetá por la cual se crea el Comité de Control Interno.
- 7 Resolución No. 046 de 2001 de la Contraloría Departamental del Caquetá por la cual se adopta el Manual de funciones de la Entidad.
- 8 Resolución. No. 102 de 2001 de la Contraloría Departamental del Caquetá por la cual se adopta el Código de Ética y Cartilla de Valores.
- 9 Resolución No.010 de 2004 de la Contraloría Departamental del Caquetá por la cual se adopta la Reglamentación de Rendición y Revisión de cuentas.
- 10 Resolución No. 024 de 2004 de la Contraloría Departamental del Caquetá por la cual se adopta el Manual de Contratación.
- 11 Resolución No. 031 de 2004 de la Contraloría Departamental del Caquetá por la cual se adopta la Estructura Organizacional de la Contraloría.
- 12 Resolución No. 091 de 2004 de la Contraloría Departamental del Caquetá por la cual se adopta el manual de procedimientos de Procesos de Jurisdicción Coactiva y compilación de normas.
- 13 Resolución No. 096 del 17 de junio de 2004 por la cual se modifican los formatos de informes de contratación de la resolución 010 del 26 de enero de 2004, por medio de la cual se reglamenta la Rendición de Informes, la Cuenta, su Revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Departamental del Caquetá.
- 14 Resolución No. 097 del 17 de junio de 2004 por la cual se adoptan las reglas para la celebración de Acuerdos de Pago conforme a la ley 45 de 1993 y código de procedimiento civil, y se dictan otras disposiciones.
- 15 Resolución No. 100 de 2004 de la Contraloría Departamental del Caquetá por la cual se modifica los Procedimientos de los Procesos Administrativos Sancionatorios.

- 16 Resolución No. 118 de 2004 de la Contraloría Departamental del Caquetá por la cual se adopta el Manual de procedimientos de quejas.
- 17 Resolución No.133 de 2001 de la Contraloría Departamental del Caquetá por la cual se crea el Comité de Archivo.
- 18 Resolución No. 204 de 2004 de la Contraloría Departamental del Caquetá por la cual se definen los sujetos de control de la Entidad.
- 19 Resolución No. 207 del 31 de diciembre de 2004 por la cual se modifica la resolución 010 del 26 de enero de 2004.
- 20 Resolución No. 001del 2 de enero de 2006, por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos aprobado por la Ordenanza 021 del 10 de noviembre de 2005 para la vigencia fiscal 2006.
- 21 Resolución No. 012 del 2005 por la cual se adopta el Manual de procedimientos para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal
- 22 Resolución 084 de 2005 por la cual se adopta el Manual de Procedimientos de Correspondencia
- 23 Resolución No. 011 del 12 de enero de 2006, por la cual se crea y se designa a la persona encargada del manejo del fondo fijo de caja menor para la vigencia 2006.
- 24 Resolución No. 020 del 23 de enero de 2006 por la cual se modifica la resolución 010 del 26 de enero de 2004
- 25 Resolución No. 0023 del 25 de enero de 2006, por la cual se determina el incremento salarial para la Contraloría Departamental del Caquetá, en la vigencia 2006.
- 26 Resolución No. 094 del 28 de julio de 2006 por la cual se modifica la Resolución No. 118 del 3 de agosto de 2004.
- 27 Resolución No. 0033 del 9 de febrero de 2006 por la cual se establece no requerir certificado del precio de referencia a proveedores.
- 28 Resolución No. 0049 del 21 de marzo de 2006 por la cual se modifica la Resolución 0001 del 02 de enero de 2006.
- 29 Resolución No. 0050 del 21 de marzo de 2006 por la cual se modifica la Resolución 100 del 24 de junio de 2004.
- 30 Resolución No. 0052 del 31 de marzo de 2006 por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.
- 31 Resolución No. 0057 del 19 abril de 2006 por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del proceso auditor.
- 32 Resolución No. 0088 del 12 de julio de 2006 por la cual se ordena dar de baja unos bienes muebles.
- 33 Resolución No. 0094 del 28 de julio de 2006 por la cual se modifica el Manual de Procedimientos de Quejas (Resolución 118 de 2004).
- 34 Resolución No. 143 del 20 de octubre de 2006 por medio de la cual se hace reducción al presupuesto.

- 35 Resolución No. 0157 del 22 de noviembre de 2006 por medio de la cual se hace una adición al presupuesto
- 36 Resolución No. 200 del 19 de diciembre de 2006 por la cual se legalizan gastos y se cancela fondo fijo de caja menor.
- 37 Resolución No. 0215 del 28 de diciembre de 2006 por medio de la cual se hace una adición al presupuesto.
- 38 Resolución No. 0216 del 29 de diciembre de 2006 por la cual se hace el cierre de la vigencia fiscal del año 2006.

Recursos Financieros

La Contraloría Departamental del Caquetá a 31 de diciembre de 2006 presentó en el balance general los siguientes saldos:

Tabla 3.1 Variaciones Contables

Miles de Pesos

	AÑO		Variación	
	2006	2005	\$	%
ACTIVO	194.658	63.391	131.267	207
Efectivo	137.171	39.090	98.081	251
Deudores	21.177	0	21.177	100
Propiedad, Planta y Equipo	36.310	23.601	12.709	54
Otros Activos	0	700	-700	-100
PASIVO	157.537	92.996	64.541	69
Cuentas por Pagar	27.057	22.885	4.172	18
Obligaciones Laborales	35.964	40.452	-4.488	-11
Otros Pasivos	94.516	29.659	64.857	219
PATRIMONIO	37.121	-29.605	7.516	25

Fuente: Cuentas Contraloría 2005 – 2006

La ejecución presupuestal durante el año 2006 presenta la siguiente variación respecto a la vigencia anterior, así:

Tabla 3.2 Presupuesto de Ingresos y Gastos

Miles de pesos

	2006		2005	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
PRESUPUESTO INICIAL	669.085	669.085	639.050	639.050
ADICIONES AL PRESUPUESTO	95.382	57.709	21.019	25.304
REDUCCIONES PRESUPUESTO	44.221	6.548	6.755	11.040
PRESUPUESTO DEFINITIVO	720.246	720.246	653.314	653.314
PRESUPUESTO EJECUTADO	709.786	720.246	653.720	643.407
PRESUPUESTO POR RECAUDAR	10.460	0	-406	0
SALDO POR COMPROMETER	0	0	0	8.802

Fuente: Cuentas Consolidadas Contraloría 2005 y 2006.

Recurso Humano

La planta de personal de la Contraloría Departamental del Caquetá está conformada por 22 cargos y se encuentra integrada por los siguientes funcionarios en cada nivel:

Tabla 3.3 Distribución Planta de Personal

	2006	2005
	No. Funcionarios	No. Funcionarios
Directivo	1	1
Ejecutivo	4	4
Asesor	0	0
Profesional	4	4
Técnico	1	1
Asistenciales	10	10
TOTAL	20	20

Fuente: Cuenta Contraloría 2005 y 2006

Procesos Misionales

Los procesos misionales adelantados por la Entidad en la vigencia evaluada se registran en el siguiente cuadro:

Tabla 3.4 Procesos Misionales

ACTIVIDADES	2005
Entidades Vigiladas	114
Cuentas Revisadas	40
Auditorías Practicadas	10
Auditorías Ambientales	0
Quejas recibidas	74
Quejas atendidas	68
Indagaciones Preliminares	36
Procesos de Responsabilidad Fiscal	165
Procesos de Jurisdicción Coactiva	68
Procesos Administrativos Sancionatorios	70

Fuente: Cuenta Contraloría 2006

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Objetivo de Auditoría

Determinar el grado de implementación del nuevo Modelo Estándar de Control Interno MECI y evaluar el Sistema de Control Interno de la Contraloría estableciendo el logro de los objetivos institucionales.

Beneficio de Auditoría

La Contraloría modificó y socializó el manual de procedimientos del proceso auditor para la realización de los ejercicios de auditoría a los sujetos de control.

Evaluación y análisis

Las funciones de Control Interno fueron asignadas a la Jefe de Control Fiscal mediante Resolución No. 0102 del 25 de agosto de 2006.

En la vigencia 2006 no se evidencia evaluación de control interno a las dependencias de la Entidad. En la vigencia 2007 se programó visita a Contabilidad, Presupuesto, Recepción, Unidad de Procesos Fiscales y revisión de las Hojas de Vida, presentando el correspondiente informe con las observaciones detectadas.

Las auditorías internas realizadas deben afianzar la cultura del autocontrol en los funcionarios de la Entidad.

La Contraloría adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 mediante Resolución 052 del 21 de marzo de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1599 de 2005 y firmó el acta de compromiso suscrita el 22 de marzo de 2006. La coordinación del MECI está a cargo de la funcionaria que ejerce las funciones de Presupuesto y Contabilidad.

La Contraloría en el Informe Ejecutivo Anual sobre el Avance en la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI vigencia 2006 registra como debilidades la insuficiencia de personal en la estructura administrativa, lo que implica que se debe involucrar a todos los funcionarios en diferentes actividades; no se han elaborado mapas de riesgos y no se realizan evaluaciones periódicas para el mejoramiento de los procesos. Igualmente no se realiza evaluación a través de indicadores y no se ha implementado la autoevaluación. Las fortalezas identificadas corresponden a que la Entidad tiene

definidos los cargos y perfiles para cada área, tiene manuales de procedimientos adoptados, manual de funciones actualizado y apoyo de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

En la evaluación del Sistema de Control Interno Contable se registra que la Entidad no cuenta con un estudio de riesgos que sirva de herramienta para prevenir situaciones que puedan afectar la información financiera, económica y social y que no se cuenta con un manual actualizado de procesos y procedimientos en el área financiera.

La Contraloría rindió el día 25 de abril de 2007 el Informe Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno de la vigencia 2006, radicado 1313, según soporte enviado a esta Gerencia el 30 de abril de 2007, en cumplimiento de la Circular Externa AG – 001 de 2007 de la Auditoría General de la República y el Decreto Nacional 153 del 24 de enero del 2007. El consolidado de la evaluación al Sistema de Control Interno realizado por la Contraloría arrojó un nivel satisfactorio.

En el trabajo de campo se verificó que en cumplimiento de las disposiciones legales la Entidad aplicó las encuestas para realizar el diagnóstico. La Contraloría debe tomar los correctivos para el mejoramiento de los procesos y procedimientos y continuar con la implementación del proceso conforme las directrices de la Circular 003 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial.

El manual de funciones y requisitos de los cargos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Caquetá fue ajustado según Resolución No. 082 del 4 de julio de 2006, a los lineamientos de la Ley 909 de 2004 y los Decretos Reglamentarios 770 del 17 de marzo de 2005, 785 del 17 de marzo de 2005 y el 2539 del 22 de julio de 2005.

En el citado informe, el estado general del Sistema de Control Interno presenta un nivel satisfactorio.

En el trabajo de campo se evidenció que el equipo MECI aplicó las encuestas por cada sistema para la elaboración del diagnóstico correspondiente.

Control Interno Contable

La Oficina de Control Interno efectuó evaluación y seguimiento al área contable sobre la aplicación de la normatividad legal y reglamentaria vigente de acuerdo con los principios contables, así como la adopción y aplicación de las disposiciones y directrices establecidas en la Resolución No. 400 de 2000 de la Contaduría General de la Nación.

La Contraloría Departamental del Caquetá expidió la Resolución No. 119 en abril de 2006, por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.

El manual de procedimientos del área de presupuesto, contabilidad y tesorería se encuentra desactualizado.

Los documentos que sirven de soporte a los registros contables se utilizan en forma adecuada y se encuentran debidamente organizados.

Las funcionarias del área financiera conocen sus funciones y están comprometidas con su trabajo.

Los activos se encuentran debidamente custodiados y cuentan con las respectivas pólizas.

Opinión y resultados

El Sistema de Control Interno de la Contraloría presentó en la vigencia 2006 un grado de avance adecuado. La principal debilidad está en la falta de mapa de riesgos, políticas de administración de riesgos y tableros de control.

La Oficina de Control Interno en la vigencia 2006 no realizó evaluación y seguimiento a las dependencias de la Contraloría. El proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno debe ser impulsado.

4.2 ANÁLISIS ESTADOS FINANCIEROS

Objetivo de auditoría

Establecer la razonabilidad de los estados financieros de la vigencia 2006 conforme los principios de contabilidad generalmente aceptados y el Plan General de Contabilidad Pública y verificar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, durante la vigencia 2006.

Beneficios de auditoría

La Contraloría Departamental del Caquetá durante la vigencia 2006 y 2007 canceló a los funcionarios los intereses a las cesantías, pendientes de años anteriores.

Evaluación y análisis

La Revisión de la cuenta y sus anexos nos permitió realizar el análisis y evaluación de los estados financieros presentados por la Contraloría Departamental del Caquetá a 31 de diciembre de 2006.

Las notas a los estados contables se presentan de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Circular Externa 14 del 17 de diciembre de 1996, en la cual se enuncian las políticas y prácticas contables.

El balance general, situación financiera, económica y social y cambios en el patrimonio se elaboraron en concordancia con el marco conceptual, la estructura y descripción de las clases, grupos, cuentas y sub-cuentas y el marco conceptual de la Contabilidad Pública y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública.

En la auditoría se observó que en el documento Orden de Pago se consigna el concepto de manera muy general sin especificar el soporte del pago (factura, orden de servicio, contrato, resolución, entre otros). De igual forma, en el campo "NOTA" se relaciona el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal como el número del Registro. De acuerdo a las disposiciones presupuestales, en la Orden de Pago se debe identificar en forma precisa el concepto y los documentos que soportan el pago. En la respuesta a la controversia la Contraloría informa que ha subsanado estas observaciones y anexa los soportes para la verificación correspondiente, las cuales serán objeto de seguimiento en los próximos ejercicios auditores.

Realizado el cruce de información y con el propósito de dar a conocer de manera detallada la información reportada en los formularios establecidos por la Auditoría General de la República y sus anexos, se presenta el análisis de variaciones correspondiente a la vigencia 2006.

Tabla 4.1 Balance Comparativo 2006 - 2005

Miles de Pesos

	AÑO		Variación	
	2006	2005	\$	%
ACTIVO	194.658	63.391	131.267	207
Efectivo	137.171	39.090	98.081	251
Deudores	21.177	0	21.177	100
Propiedad, Planta y Equipo	36.310	23.601	12.709	54
Otros Activos	0	700	-700	-100

PASIVO	157.537	92.996	64.541	69
Cuentas por Pagar	27.057	22.885	4.172	18
Obligaciones Laborales	35.964	40.452	-4.488	-11
Otros Pasivos	94.516	29.659	64.857	219
PATRIMONIO	37.121	-29.605	7.516	25

Fuente: Cuentas Contraloría 2005 – 2006

ACTIVO: (Clase 1)

El saldo del activo al cierre de la vigencia 2006 fue de \$ 194.658 miles de pesos, el cual arroja una variación 207% respecto a la vigencia 2005, que registró un saldo de 63.391 miles de pesos.

El Activo esta conformado por el efectivo, deudores, propiedad planta y equipo, otros activos, así:

Efectivo: Caja y Bancos (Grupo 11)

El grupo efectivo a 31 de diciembre de 2006 registró un valor de \$ 137.171 miles de pesos, representado por los saldos de cuatro (4) cuentas bancarias, con una variación del 251% respecto a la vigencia 2005, incremento soportado en la cuenta del Banco Agrario - Depósitos Judiciales - que a 31 de diciembre de 2006 presentó un saldo de \$94.516.172 miles de pesos, según lo reportado en el Formato No. 3 – Cuentas Bancarias.

Tabla 4.2 Cuentas Bancarias

Pesos		
CUENTAS CORRIENTES	DESTINACIÓN CUENTA	VALOR
Banco Popular No. 620-01016-5	Funcionamiento	41.149.094
Banco Occidente No. 500-05999-3	Multas y Sanciones	1.119.673
Banco Agrario No. 18001-9196-155	Responsabilidad Fiscal	94.516.172
CUENTA DE AHORRO		
Banco Popular No. 220-920-72023-5	Funcionamiento	386.440
TOTAL BANCOS		137.171.379

Fuente: Cuentas Contraloría 2006

En trabajo de campo se verificó que la Contraloría durante el año 2006 devolvió a la Gobernación del Departamento dineros provenientes de multas y sanciones.

Los recaudos obtenidos por fallos fiscales, al momento de la auditoría no han sido devueltos, presentando a 31 de julio de 2007 en la cuenta No. 18001-9196-155 del Banco Agrario un saldo de \$ 124.182.364 pesos.

La Contraloría al realizar los recaudos por concepto de fallos, debe gestionar y reintegrar dichos montos a las Entidades correspondientes. En la controversia al informe preliminar el ente fiscalizado anexa copia de los actos administrativos, donde ordena la devolución de estos recursos a las Entidades afectadas, sin embargo, los oficios de devolución de estos dineros no han sido allegados a la Auditoría General de la República, razón por la cual se continuará realizando seguimiento.

Se verificaron las Conciliaciones Bancarias cruzando la información con el Formato 3 – Cuentas Bancarias.

Caja Menor: (Subcuenta 110502)

La Contraloría Departamental del Caquetá constituyó Caja Menor para la vigencia 2006, mediante Resolución 0011 del 12 de enero de 2006 por valor de \$350 miles de pesos, debidamente amparada por la Póliza No. 1000048 expedida por La Previsora S.A., el 6 de enero de 2006, con fecha de vencimiento 02 de enero de 2007. La cancelación del fondo de caja menor se realizó mediante Resolución No. 0200 del 22 de diciembre de 2006. La funcionaria encargada del manejo de la caja menor es la señora Margarita Lucia Muñoz Ríos.

Se verificó en trabajo de campo que por caja menor se realizan pagos conforme a lo reglamentado, pero en la resolución de creación no aparecen relacionados los rubros que se pueden afectar con estos gastos.

La Contraloría en la controversia allegó copia de la Resolución No. 0125 del 19 de septiembre de 2007, en la cual se determinan los rubros del presupuesto de gastos de la Contraloría que se pueden ejecutar por caja menor, subsanando la observación, la cual será objeto de seguimiento por la Auditoría General de la República.

Deudores: (Grupo 14)

La Entidad presentó a 31 de diciembre de 2006 en la cuenta Deudores – Fondos Especiales un saldo de \$ 21.177 miles de pesos, el cual refleja un aumento equivalente al 100%, respecto al saldo de la vigencia 2005. Esta cuenta representa el valor de las sanciones efectuadas a los funcionarios de los diferentes entes fiscalizados, Cuotas de Fiscalización y Otros Deudores durante la vigencia 2006, como se relaciona a continuación:

Tabla 4.3 Sanciones

Pesos

FUNCIONARIO	VALOR DE LA SANCIÓN
Edwin de Jesús Jaramillo	69.566
Jorge Hernando Calderón	610.085
Walter Castro Ortiz	7.674.698
Néstor León Ramírez V.	553.332
TOTAL SANCIONES	8.907.681

Fuente: Notas a los Estados Financieros 2006

Tabla 4.4 Cuotas de Fiscalización

Pesos

ENTIDAD	MESES	VALOR
Hospital María Inmac.	Diciembre de 2006	1.464.141
Empresa de Licores	De Junio hasta diciembre de 2006	3.095.654
TOTAL CUOTAS FISCALIZACIÓN		4.559.795

Fuente: Notas a los Estados Financieros 2006

En trabajo de campo se verificó que estas cuotas de fiscalización fueron recaudadas en enero de 2007.

Tabla 4.5 Otros Deudores

Pesos

ENTIDAD	MESES	VALOR
Gobernación	Diciembre de 2006	7.709.887
TOTAL OTROS DEUDORES		7.709.887

Fuente: Notas a los Estados Financieros 2006

Esta Subcuenta representa el valor adeudado al convenio No. 001 de diciembre de 2006 que fue adicionado al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 082 celebrado entre el Departamento del Caquetá y la Contraloría Departamental del Caquetá.

Propiedad, Planta y Equipo: (Grupo 16)

Al cierre de la vigencia 2006 esta cuenta presenta un saldo de \$ 36.310 miles de pesos, con una variación del 54% respecto a la vigencia anterior, que registró un saldo de \$ 23.601 miles de pesos.

En el Formato 5 – Propiedad Planta y Equipo, la Entidad reporta adquisición de bienes por valor de \$ 7.611 miles de pesos y bajas por \$6.365 miles de pesos, los cuales están debidamente contabilizados. En trabajo de campo se verificó que la compra de equipos correspondientes al proyecto de inversión relacionado en el Formato No. 7 – Ejecución Presupuestal de Gastos, corresponde a 10 sillas giratorias ergonómicas neumáticas, fax panasonic KX-FT937LA, sistema telefónico privado panasonic, como parte de las adquisiciones relacionadas con el proyecto.

Los fondos y bienes de la entidad están debidamente amparados mediante pólizas, de acuerdo a lo informado en el Formato 4 - Garantía para el manejo de Fondos y Bienes de la Entidad, lo reportado en las notas a los Estados Financieros y verificado en trabajo de campo.

Otros Activos: (Grupo 19)

El saldo de Otros Activos a diciembre 31 de 2006 es de cero pesos, debido a que el Software, programa de contabilidad COMODIN versión 11:00 esta totalmente amortizado.

PASIVO: (Clase 2)

El Pasivo de la Entidad al cierre del periodo fiscal presenta un saldo de \$157.537 miles de pesos, con una variación del 69% respecto al año anterior que corresponde a \$ 92.996 miles de pesos.

Cuentas por Pagar: (Grupo 24)

En Cuentas por Pagar se presenta un saldo de 27.057 miles de pesos, con una variación del 18% respecto a la vigencia anterior que reportó un saldo por \$22.885 miles de pesos. Los compromisos registrados son:

Tabla 4.6 Cuentas por Pagar

Pesos	
OTROS ACREEDORES	VALOR
COMCEL	150.000
COPYCENTRO	176.320
ADPOSTAL	162.000
Retención en la fuente por Pagar	1.595.572
Reteica por Pagar	61.819
Bienes	24.912.046
TOTAL	27.057.757

Fuente: Cuenta y Notas a los Estados Financieros 2006

En el rubro Depósitos Recibidos de Terceros se registran los bienes en comodato así: cuatro equipos de cómputo y dos impresoras láser entregadas por la Gobernación del Caquetá, los bienes recibidos de la Alcaldía Municipal de Florencia y un computador de la Contraloría General de la República, de acuerdo al Convenio de Cooperación y Apoyo Técnico No. 42 de 2006.

Obligaciones Laborales: (Grupo 25)

A diciembre 31 de 2006 la cuenta Obligaciones Laborales presenta un saldo de \$35.964 miles de pesos con una variación del 11% respecto al año 2005 por concepto de vacaciones \$12.600 miles de pesos, primas de vacaciones \$ 8.591 miles de pesos y prima de Servicios \$ 14.773 miles de pesos. En trabajo de campo se verificó que la Contraloría tiene aplazado el disfrute de vacaciones por limitaciones presupuestales.

Otros Pasivos: (Grupo 29)

En esta cuenta se reportan los recaudos de los títulos valores o Depósitos Judiciales consignados al Banco Agrario que a 31 de diciembre de 2006 registra un valor de \$94.516 miles de pesos.

PATRIMONIO

El Patrimonio refleja un saldo de \$37.121 miles de pesos, con una variación del 25% respecto a la vigencia 2005, que presentó saldo negativo de \$29.605 miles de pesos.

INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos y gastos de la vigencia 2006 se reflejan en el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social de conformidad con la Resolución 400 del 1 de diciembre de 2000 y el Plan General de Contabilidad Pública. Los Ingresos Operacionales muestran un aumento del 12% y los Gastos Operacionales del 12% respecto a la vigencia 2005.

Tabla 4.7 Ingresos y Gastos

DETALLE	AÑO 2006 (miles)	AÑO 2005 (miles)	VARIACION %
Ingresos Operacionales	734.322	655.446	12
Gastos Operacionales	734.322	655.446	12

Fuente: Cuentas Consolidadas Contraloría 2005 y 2006.

En trabajo de campo se verificó mediante la revisión de las cuentas mensuales de tesorería que la Entidad pagó en oportunidad las obligaciones con las EPS, ARP, Fondos de Pensiones, SENA, ICBF, Caja de Compensación y DIAN.

Opinión y Resultados

Los Estados Financieros reportados por la Contraloría del Caquetá en la cuenta de la vigencia 2006, presentan razonablemente la situación financiera de la Entidad.

4.3 PRESUPUESTO

Objetivo de auditoría

Verificar el cumplimiento de la normatividad nacional y territorial en la ejecución del presupuesto de la Entidad y los principios de eficiencia y eficacia en la gestión pública, para evaluar los resultados obtenidos durante la vigencia evaluada.

Evaluación y análisis

El Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Caquetá para la vigencia fiscal 2006 fue expedido mediante Ordenanza 021 del 10 de Noviembre de 2005.

El presupuesto inicial de ingresos corrientes y recursos de capital para la vigencia fiscal de 2006, de la Contraloría Departamental del Caquetá fue de Sesenta y ocho millones ochenta y cinco (\$68.085) miles de pesos, de los cuales seiscientos

un (\$601.000) miles de pesos corresponden a recursos del departamento, sesenta y siete mil novecientos ochenta y tres (\$67.983) miles de pesos a cuotas de fiscalización de entidades descentralizadas y ciento uno (\$101) miles de pesos a Otros, como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 4.8 Detalle conformación Presupuesto Vigencia 2006

Cifras en Pesos

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$669.085.000
11	INGRESOS CORRIENTES	669.083.900
1102	NO TRIBUTARIOS	668.983.800
1102020107	Cuota de Auditaje	668.983.800
110202010701	Aportes del Departamento	601.000.000
110202010702	Aportes de la Empresa de Licores	9.510.293
110202010703	Aportes de la Lotería del Caquetá	100
110202010704	Hospital María Inmaculada E.S.E.	19.986.422
110202010705	Cuotas de las E.S.E.s.	38.486.985
11020103	Multas y Sanciones	100.000
1102010305	Multas de Control Fiscal	100.000
110298	Otros Ingresos	100
12	RECURSOS DE CAPITAL	1.100
1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1.100
12020105	Reintegros	100
120203	Rendimientos Financieros	1.000
	RECURSOS DE BALANCE	0

Fuente: Resolución liquidación presupuesto.

El presupuesto para la vigencia 2006 fue liquidado por la Contraloría mediante Resolución No. 001 del 2 de enero de 2006, mediante la cual se adoptan las disposiciones generales expedidas por la Asamblea Departamental y en particular las de la Contraloría Departamental del Caquetá para la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal del 2006.

El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Caquetá y sus entidades descentralizadas del cual hace parte la Contraloría Departamental del Caquetá, está contenido en la Ordenanza 26 de 2005. Se debe tener en cuenta que a partir del 31 de diciembre de 2006, el Decreto 819 de 2003 prohibió la constitución de reservas presupuestales al cierre de cada vigencia.

El presupuesto de la Entidad fue adicionado en Noventa y cinco millones trescientos ochenta y dos (\$95.382) miles de pesos, según lo reportado en el Formato No. 6 – Ejecución Presupuestal de Ingresos, así:

Cuotas de Fiscalización Dptos o Mpios	\$37.673 Miles de pesos
Otros	57.709 Miles de pesos
Total	95.382 Miles de pesos

Las reducciones del presupuesto corresponden a cuotas de fiscalización de entidades descentralizadas por valor de Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Veintiuno (\$44.221) miles de pesos, arrojando un presupuesto definitivo de gastos por valor de Setecientos Veinte Millones Doscientos Cuarenta y Seis (\$720.246) miles de pesos.

La adición de recursos por concepto de OTROS corresponde a los recursos recibidos en desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 082 suscrito con el Departamento del Caquetá el 20 de noviembre de 2006, por valor de \$50.000 miles de pesos, el cual fue adicionado el 28 de diciembre de 2006 en \$7.709 miles de pesos, destinados a inversión, conforme lo estableció el Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, Artículo 77 – Ejecución gastos de inversión por parte de los órganos de control.

En trabajo de campo se verificó el trámite del proyecto de presupuesto para la vigencia 2006 que fue presentado a la Asamblea Departamental y los recursos adicionados al presupuesto en la vigencia conforme lo reportado en el Formato 1 – Ejecución Presupuestal de Ingresos.

El presupuesto ejecutado en la vigencia 2006 tuvo un incremento del 11.9% respecto a la vigencia anterior, como se refleja en el siguiente cuadro:

Tabla 4.9 Presupuesto de Ingresos y Gastos

	2006		2005	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
PRESUPUESTO INICIAL	669.085	669.085	639.050	639.050
ADICIONES AL PRESUPUESTO	95.382	57.709	21.019	25.304
REDUCCIONES PRESUPUESTO	44.221	6.548	6.755	11.040
PRESUPUESTO DEFINITIVO	720.246	720.246	653.314	653.314
PRESUPUESTO EJECUTADO	709.786	720.246	653.720	643.407
PRESUPUESTO POR RECAUDAR	10.460	0	-406	0
SALDO POR COMPROMETER	0	0	0	8.802

Fuente: Cuentas Consolidadas Contraloría 2005 y 2006.

El recaudo durante la vigencia ascendió Setecientos Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis (\$709.786) miles de pesos, registrando un saldo por recaudar de Diez Millones Cuatrocientos Sesenta (\$10.460) miles de pesos, conforme lo reportado en el Formato 6 – Ejecución Presupuestal de Ingresos y se verificó en el trabajo de campo.

El la vigencia 2007 se recibieron los siguientes recursos del presupuesto de la vigencia anterior:

Tabla 4.10 Cuotas de auditaje recaudadas en la vigencia 2007

Cifras en pesos

Entidad	Origen	Valor \$	Fecha	Soporte
Hospital María Inmaculada	Cuota de auditaje	1.464.141	16-01-07	IC 2339
Empresa de Licores del Caquetá	Cuota de auditaje	3.095.655	16-01-07	IC 2340
Gobernación del Caquetá	Adición Inversión	7.709.887	15-01-07	Inficaquetá
TOTAL		12.269.683		

Fuente: Cuentas Mensuales Tesorería – Papeles de Trabajo

La Contraloría reportó gastos por valor de Setecientos Veinte Millones Doscientos Cuarenta y Seis (\$720.246) miles de pesos, los cuales comprometió en un 100% y canceló Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Seis (\$668.376) miles de pesos, conforme lo reportado en el Formato 7 – Ejecución Presupuestal de Gastos y lo verificado en trabajo de campo.

La Contraloría registró presupuestalmente cuentas por pagar por valor de \$51.870 miles de pesos, según el Formato 7 – Ejecución Presupuestal de Gastos, que conforme a lo verificado en trabajo de campo corresponden a:

Tabla 4.11 Cuentas pendientes de pago al cierre de la vigencia 2006

Miles de Pesos

Beneficiario	Concepto	Valor \$
Servicios Postales Nacionales	Servicio correo	162
Comcel S.A.	Servicio celular	150
Copycentro	Suministro fotocopias	176
Mario Fernando Perdomo	Honorarios	2.250
Tecnicómputo	Suministro licencias	1.651
Papelería Cosmovisión	Suministro papelería	363
Blanco Mercado Electrónico	Suministro Planta Telefónica	5.097
Mauricio Bonilla	Instalación planta telefónica	1.000
Space Sistemas	Compra USB, UPS, scanner	2.745
Tecnología Informática	Compra Equipos de cómputo	23.908
Distribuidora Muebles del Sur	Compra Folderama	980
Taller El Seguro	Compra Ventiladores	360
Cueros Swing	Compra Maletines	754

Foto Noventa	Compra Cámara Digital	1.274
Metalmuebles	Suministro División Modular	11.000
TOTAL		51.870

Fuente: Resolución 216 del 2006

El presupuesto en la vigencia 2006 fue modificado internamente en cuatro oportunidades. Los actos administrativos que autorizan los créditos y contracréditos son los siguientes:

Tabla 4.12 Traslados Presupuestales Internos

Miles de Pesos

Resolución	Fecha	Movimiento	Valor \$
072	Junio 6	Traslado Interno	147
117	Septiembre 18	Traslado interno	500
146	Octubre 23	Traslado interno	10.881
197	Diciembre 18	Traslado Interno	5.862

Fuente: Cuentas Consolidadas Contraloría 2006.

La Contraloría definió el Plan Anual de Caja – PAC para la vigencia 2006. El PAC situado ascendió a \$720.246 miles de pesos conforme lo reportado en el Formato 9 – Ejecución PAC vigencia. En la vigencia 2006 los recaudos ascendieron a \$709.786 miles de pesos, según el Formato 6 – Ejecución Presupuestal de Ingresos y la diferencia se recibió en el 2007.

El Presupuesto definitivo de gastos para la vigencia 2006 se descompone, así:

Tabla 4.13 Composición del Presupuesto de Gastos 2006

Miles de Pesos

DETALLE	2006 \$	%	2005 \$	%
Gastos de Personal	454.926	63	420.695	65
Gastos Generales	58.185	8	90.942	14
Transferencias	149.325	21	132.636	21
Gastos de Funcionamiento	662.436		644.273	100
Gastos de Inversión	57.809	8		
TOTAL	720.246	100		

Fuente: Cuentas Contraloría 2005 y 2006

Los gastos de personal presentan un incremento del 8% respecto a la vigencia anterior, mientras que los gastos generales se redujeron en un 36%. En la vigencia 2006 se registran gastos de inversión por valor de \$57.809 miles de

pesos, en desarrollo del Convenio Interadministrativo celebrado con el Departamento del Caquetá, conforme lo evaluado en trabajo de campo.

La Entidad ejecutó reserva presupuestal con cargo a la vigencia 2005 por valor de Seiscientos Cinco (\$605) miles de pesos, como lo reportado en el Formato 10 – Ejecución Reserva Presupuestal y lo verificado en trabajo de campo.

La Contraloría reporta en el Formato 11 - Ejecución de Cuentas por Pagar por valor de Quinientos (\$500) miles de pesos, por concepto de Honorarios con cargo al presupuesto de la vigencia 2005. En el trabajo de campo se verificó el pago de \$615 miles de pesos, por retención y reteica, para un total de \$1.115 miles de pesos según la Resolución No. 226 del 30 de diciembre de 2005.

Opinión de resultados

Se observa buen manejo del presupuesto y el cumplimiento de las normas y principios presupuestales vigentes conforme la evaluación realizada a la información reportada en la cuenta y lo verificado en trabajo de campo. Se refleja planeación y programación en la determinación de ingresos y gastos; los conceptos presupuestales están claramente definidos.

4.4 CONTROVERSIAS JUDICIALES

Durante la vigencia 2006 se adelantaron ante el Tribunal Administrativo del Caquetá y contra el Organismo de Control dos acciones, una por nulidad y restablecimiento del derecho y la otra de simple nulidad.

Ante el Consejo de Estado se encuentra un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho en apelación de la sentencia proferida en forma favorable a la Contraloría.

Durante la vigencia evaluada no se inició acción de repetición alguna contra funcionario o ex funcionario de la Entidad.

4.5 ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO

Objetivo de Auditoría

Evaluar la gestión desarrollada en el cumplimiento de las normas y disposiciones legales que rigen el proceso del talento humano, bienestar social y capacitación a través de la revisión de la cuenta vigencia 2006 y en trabajo de campo.

Evaluación y análisis

Se realizó evaluación a seis (6) carpetas de hojas de vida equivalentes al 30% del total de 20 funcionarios que conformaron la planta de personal en la vigencia 2006, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y formalidades legales, así como su organización y conservación, auditando en forma selectiva la liquidación de todos los factores de nómina.

Las hojas de vida evaluadas se encontraron debidamente archivadas, en buen estado, organizadas, foliadas, con la identificación de cada una de las actuaciones registradas cronológicamente y con la documentación requerida; se observa el cumplimiento de los requisitos administrativos y legales para la posesión de funcionarios y la actualización del Formato Único de Hoja de Vida, sin embargo, la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas no se encuentra actualizada incumpliendo lo dispuesto en la Ley 190 de 1995.

La Entidad en la controversia al informe preliminar allega copia de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas actualizada de los funcionarios de la Contraloría, en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 190 de 1995.

La planta de personal ocupada durante el 2006 tuvo un costo total de \$492.396 miles de pesos por concepto de salarios, prestaciones sociales, contribuciones y aportes, lo cual significó el 68.36% del total de la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia.

La Contraloría reconoció y pagó intereses a las cesantías a funcionarios y exfuncionarios correspondientes a los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, incluyendo los afiliados al Fondo Nacional de Ahorro.

El sistema de liquidación definitiva anual manejado a través de los fondos de cesantías creados por la Ley 50 de 1990, establece el pago de los intereses a las cesantías por parte del empleador, mientras que el sistema del Fondo Nacional de Ahorro desarrollado en el artículo 5° y demás normas pertinentes de la Ley 432 de 1998, rige para los servidores que a él se afilien y contempla el pago de intereses por parte del Fondo, protección contra la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y además, contribuye a la solución del problema de vivienda y educación.

De acuerdo con la evaluación realizada y tomando de base las nóminas de pago de intereses liquidadas por la Contraloría, se canceló con cargo al presupuesto de la vigencia 2006 los intereses a las cesantías correspondientes a ese año y con cargo al presupuesto del 2007, los de los años 2001 a 2005, pagos que ascendieron a \$21.700 miles de pesos, como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 4.14 Detalle intereses a las cesantías cancelados

VIGENCIA	VALOR PAGADO \$	PRESUPUESTO AFECTADO
2001	2.640.412	2007
2002	3.149.402	2007
2003	3.394.137	2007
2004	3.716.422	2007
2005	4.292.006	2007
2006	4.507.666	2006
TOTAL	21.700.045	

La Auditoría General de la República solicitó al Fondo Nacional de Ahorro certifique los periodos de permanencia en el citado fondo de cada funcionario o exfuncionario que ha laborado en la Contraloría a partir del año 2001, documento que servirá de base para efectuar el cruce de información con la suministrada por el auditado, con el fin de determinar el pago indebido de intereses a las cesantías.

Conforme la información suministrada por la Contraloría en las vigencias citadas se encontraban afiliados los funcionarios que se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 4.15 Intereses a las cesantías pagados afiliados al Fondo Nacional de Ahorro

		VALOR PAGADO						
		2001	2002	2003	2004	2005	2006	
Cortés Rivera Astrid	40.725.800	78.952	86.216	9.398				174.566
Hernández Joven Luceider	40.775.309	64.987	67.035	7.766				139.788
Marlés Salazar Ilva María	40.769.881	143.550	154.532	151.606				449.688
Artunduaga Torres Rosalía	40.764.589	59.141	60.651	63.628				183.420
Parra Collazos Felicinda	40.600.262	64.987	67.035	69.892				201.914
Parra Jose Hilario	17.627.779	185.189	199.485					384.674
Panadero Muñoz Demócrito	96.357.523	66.990	125.405	119.599				311.994
Murcia Quintero Rosmary	36.088.833	115.996	237.847	192.987				546.830
Cortes Burgos Sandra Milena	40.079.745	59.141	60.651	84.837	68.245			272.874
Muñoz Ríos Margarita Lucía	40.727.906	64.987	67.035	93.189	99.928	111.299	111.299	547.737
Rodriguez Celis Leonor	40.774.956	70.157	76.611	100.214	107.229	119.462	119.462	593.135

Muñoz Cuellar Luz Marina	40.761.469	143.550	154.532	151.605			252.792	702.479
González Bustos Ever	96.331.937	70.157	102.585					172.742
TOTAL		1.187.784	1.459.620	1.044.721	275.402	230.761	483.553	4.681.841

Fuente: Nóminas pagos intereses a las cesantías 2006 y 2007

Esta situación arroja un presunto detrimento patrimonial por valor de \$4.681.841 pesos m/cte, que será trasladado a Responsabilidad Fiscal de la Auditoría General de la República.

La Entidad liquidó y giró mensualmente a los fondos privados las cesantías de los funcionarios afiliados a ellos, desconociendo la normatividad legal vigente. La Contraloría argumenta que es potestativo de la Entidad girar mensualmente las cesantías a los respectivos fondos, por cuanto la norma establece que se deben consignar hasta el 15 de febrero de cada año.

En virtud de lo anterior es importante resaltar que hay tres sistemas diferentes de liquidación y manejo de cesantías para servidores públicos: el sistema retroactivo, el sistema de liquidación definitiva anual y manejo a través de los fondos de cesantías y el sistema del Fondo Nacional del Ahorro.

El sistema de liquidación definitiva anual y manejo a través de los fondos de cesantías creados por la Ley 50 de 1990 establece la liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación del contrato de trabajo y la consignación antes del 15 de febrero del año siguiente y la consignación del valor liquidado en cuenta individual a nombre del trabajador en el fondo de cesantía que el mismo elija.

El Formato 14 Estadísticas del Talento Humano fue diligenciado correctamente conforme a lo verificado en trabajo de campo.

Bienestar Social

Las actividades programadas por la Contraloría en desarrollo del Plan de Bienestar Social se llevaron a cabo en su totalidad financiadas con recursos de los funcionarios conforme lo verificado en trabajo de campo.

El Comité Paritario de Salud Ocupacional desarrolló actividades relacionadas con la prevención de riesgos profesionales, desastres y primeros auxilios, con el apoyo de la administradora de riesgos profesionales ISS.

Capacitación

Los funcionarios de la Contraloría participaron en capacitaciones relacionadas con responsabilidad fiscal, SICE, MECI 1000:2005, Taller Control al uso de agroquímicos en la región, Control Fiscal Macro II Fase, Procesos Fiscales, SICE-Activación Correos, Sistema de Gestión de Calidad, Seminario Taller MECI, Análisis de Problemáticas en zona de Protección ambiental de Florencia, Aplicación del Artículo 19 de la Ley 617/00, Seminario Taller "Constitución de Hallazgos Disciplinarios" (Análisis Casos).

Opinión de resultados

La información rendida por la Entidad en la cuenta y lo establecido en trabajo de campo muestra la gestión realizada con talento humano; los pasivos laborales se encuentran contabilizados en los estados financieros.

Las retenciones, descuentos de ley, impuestos y parafiscales se efectúan en forma oportuna. Las hojas de vida de los funcionarios se encuentran debidamente organizadas y cumplen con los requisitos y documentos de ley.

3.6 CONTRATACIÓN

Evaluación y análisis

La Contraloría Departamental del Caquetá ejecutó en la vigencia 2006 un presupuesto de gastos de \$720.246 miles de pesos.

La contratación realizada en la vigencia 2006 ascendió a \$41.892 miles de pesos y representa el 5.8% del presupuesto de la Entidad. En la vigencia se realizaron tres contratos con formalidades plenas y setenta y dos sin formalidades. Los contratos con formalidades plenas corresponden a consultorías, como apoyo a la gestión de la Entidad.

La Contraloría definió un plan de compras para la vigencia 2006 por valor de \$25.355.637 pesos, el cual ejecutó en su totalidad. El comportamiento entre lo ejecutado y lo programado se refleja en el siguiente cuadro:

Tabla 4.16 Plan de Compras vigencia 2006

Cifras en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO
Seguros	\$ 1.863.540	\$ 1.863.540
Materiales y suministros	12.051.597	12.051.597
Mantenimiento	2.197.500	2.197.500
Reparación	700.000	700.000
Comunicación y Transporte	1500.000	1500.000
Fotocopias	1.000.000	800.000
Publicidad y Propaganda	179.000	179.000
Impresos y Publicaciones	2.924.000	2.772.000
Dotación a Trabajadores	3.292.000	3.292.000
Inversión	0	0
TOTAL	\$ 25.707.637	\$ 25.355.637

Fuente: cuenta vigencia 2005 y 2006

Realizada la evaluación del plan de compras se evidencia que la Contraloría estimó correctamente los rubros para su elaboración. No se evidencia modificación al plan de compras, teniendo en cuenta la adición al presupuesto por valor de \$ 57.709 miles de pesos para compra de equipo, conforme lo reportado en la ejecución presupuestal.

De los contratos sin formalidades plenas celebrados durante el 2006 se reportan setenta y uno terminados en la vigencia y uno (O.P.N-12) terminado el 31 de enero de 2007, de los contratos con formalidades plenas dos se liquidaron y uno (003/06) tiene como fecha de terminación el 1º de septiembre de 2007.

La Contratación corresponde a consultorías, servicios de mantenimiento y/o suministros, fotocopias y correo, los cuales surtieron los requisitos legales y no presentaron adiciones, conforme lo reportado en el Formato 13-Contratación.

El Formato 13 - Contratación fue diligenciado conforme lo establece la Resolución 016 de 2005.

En trabajo de campo se verificó que el contrato No. 003 de 2006 con formalidades plenas corresponde a la prestación del servicio de pasantías, el cual se basó en la necesidad de apoyo a la gestión de la Entidad en el trámite y sustentación de indagaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal, administrativos y jurisdicción coactiva, con el fin descongestionar y agilizar los procesos pendientes.

Los contratos evaluados en trabajo de campo presentan el certificado de precio indicativo solicitado al SICE sin precio de referencia. La Contraloría argumenta que los proveedores no se encuentran inscritos en el Sistema Integral de Contratación Estatal y por lo tanto no hay precio de referencia. Conforme lo anterior, la Entidad mediante Resolución No. 033 del 9 de febrero de 2006 reglamentó la aplicación del SICE respecto a la no obligación de la consulta de precios y la acreditación del certificado de registro de proveedores para los procesos contractuales cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, y obligatorio en los que la superen.

Opinión de Resultados

La información reportada en el Formato 13 – Contratación es coherente con la evidenciada en trabajo de campo. La contratación cumple con los requisitos legales para su ejecución y pago.

4.7 CONTROL FISCAL

Objetivo de auditoría

Comprobar la eficiencia, eficacia, oportunidad y cobertura de las acciones de control fiscal adelantadas por la Contraloría Departamental del Caquetá a sus entes vigilados durante en la vigencia de 2006.

Beneficio de auditoría

Se evidenció mejoramiento en la planeación y realización de los ejercicios de auditoría y la implementación del manual de procedimientos para la practica de los procesos de control fiscal ejecutados por la Contraloría.

Evaluación y análisis

La División de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Caquetá en la vigencia 2006 estuvo integrada por nueve (9) funcionarios incluido el Jefe de División, dos secretarías, dos Auxiliares Administrativos y cuatro profesionales, quienes tienen a su cargo vigilar la gestión fiscal de 48 sujetos de control y 66 puntos de control, entidades que administraron un presupuesto de \$399.357.934 miles de pesos.

Tabla 4.17 Sujetos de control y presupuesto auditado

Miles de pesos

			Programación / Ejecución PGA			
			Programado	Ejecutado	%	
Nivel Central	1	99.384.543	1	0	0	0
Nivel Descentralizado	19	72.116.546	3	0	0	0
Nivel Municipal	16	162.052.904	9	7	100	105.484.825
Entidades de Salud	12	53.946.296	2	3	150	81.794.856
Puntos de control	66	11.851.642	0	0	0	0
TOTAL	114	399.357.934	15	10	66	187.279.681

Fuente: Cuenta vigencia 2006

La Contraloría en la vigencia de 2006 realizó dos (2) auditorías regulares: al Instituto Departamental de Salud y al Hospital de Puerto Rico y 8 auditorías especiales para atender quejas y realizar seguimiento al cumplimiento de los respectivos planes de mejoramiento suscritos con el Hospital María Inmaculada de Florencia y 7 municipios, con una cobertura del 47% del presupuesto vigilado y el 9% de las entidades vigilados.

Para la vigencia 2006 la Contraloría tenía programado realizar 15 ejercicios de auditoría de los cuales efectuó 9 y adicionalmente practicó auditoría al Hospital San José de Puerto Rico, con un cumplimiento del 60% de la programación inicial, quedando pendiente las auditorías al Departamento, al Instituto de Tránsito y Transporte Departamental, Secretaria de Transito Municipal de Florencia, al IMOC y al Municipio de San Vicente del Caguán.

La Entidad Fiscalizadora durante la vigencia evaluada se abstuvo de auditar la Gobernación del Departamento, principal sujeto de vigilancia del Organismo de Control, situación que se ha presentando durante los últimos tres años y que ha sido objeto de observación por esta Gerencia en los anteriores ejercicios fiscales. Adicionalmente no se revisó la cuenta del año 2006 y se abstuvo de pronunciarse sobre los estados contables.

En cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito en el año 2006 la Contraloría practicó en el mes de mayo de 2007 auditoría especial a la Gobernación del Departamento del Caquetá, al momento de llevar a cabo la presente auditoría, se contaba con un Informe preliminar no comunicado a la Administración Departamental, razón por la cual y dentro de los preceptos constitucionales del control fiscal no podemos pronunciarnos al respecto.

La muestra evaluada para conceptuar la gestión realizada por la Contraloría en la vigilancia de la gestión fiscal de las entidades sujetas a su vigilancia incluyó los informes, papeles de trabajo y demás documentos relacionados de cinco (5) de los diez ejercicios de auditoría practicados en la vigencia 2006, a saber:

- 1 Auditoría al Instituto Departamental de Salud IDESAC
- 2 Auditoría al Municipio de Valparaíso.
- 3 Auditoría al Municipio de Solano
- 4 Auditoría al Hospital Maria Inmaculada de Florencia
- 5 Auditoría al área de tributos de Florencia.

La Contraloría mediante Resolución 057 del 19 de abril de 2006 adoptó un Manual de Procedimientos para el Proceso Auditor.

En los papeles de trabajo se evidencia el acatamiento a los procedimientos internos, tales como la elaboración de un memorando de encargo realizado por la jefe de la Unidad y suscrito por el señor Contralor, donde se trazan los objetivos y recursos para cada ejercicio auditor.

El equipo auditor prepara el Programa de Auditorias, el cual no es remitido de manera oficial a superior alguno y en algunos casos no se conoce la fecha en que fue realizado ni existe acta de mesa de trabajo para tal propósito.

En los papeles de trabajo se encuentra evidencia de actas de mesa de trabajo para validar los hallazgos con la participación del Señor Contralor, la Jefe de la División y la comisión de auditores.

En la vigencia evaluada la entidad realizó auditorías especiales para atender quejas ciudadanas, contratación y seguimiento a los planes de mejoramiento, por esta razón en los informes de auditoría no se pronuncian sobre los estados contables ni sobre la cuenta de la vigencia evaluada.

No obstante, tener como objetivo principal la evaluación de quejas recibidas y verificar en proceso auditor algunas de ellas, a la fecha del ejercicio fiscal practicado por la Auditoría General de la República, continúan en trámite; evidenciando falta de efectividad de los ejercicios de auditoría practicados por la Contraloría, como se puede evidenciar en las quejas Q-066-05, Q 033-06, Q 037-06 contra IDESAC y la queja Q-074-05 contra el Hospital Maria Inmaculada, las cuales continúan suspendidas, pese a la visita practicada.

En los informes de auditoría realizados a los Municipios de Morelia, Valparaíso y Solano, se incluye una relación de todos los documentos que soportan cada contrato auditado y posteriormente se hace la observación respectiva, situación que genera informes amplios y extensos. El informe de auditoría debe contener de

manera sucinta las observaciones y/o hallazgos negativos y positivos de cada evaluación practicada, conservando en los papeles de trabajo los soportes respectivos. La Contraloría debe revisar dentro de su proceso auditor la pertinencia y valor agregado que ofrezca la descripción de los soportes documentales o si por el contrario hace dispendiosa la lectura del informe restándole importancia a las observaciones de auditoría.

En la auditoría especial realizada a la Oficina de Tributos del Municipio de Florencia 2004 – 2005, en el Acta de Mesa de Trabajo No. 001 suscrita el 3 de marzo de 2007, se deja la siguiente observación: *“Respecto a la posible connotación fiscal en el procedimiento para la cancelación de la matrícula de industria y comercio, el señor Contralor manifiesta que en cada caso se debe dejar la observación de que esta situación se tendrá en cuenta para revisión por el no cobro de lo debido por parte de la Administración Tributaria de la Alcaldía de Florencia”*.

En la misma forma, en el informe de auditoría se dejó consignado, que *“sin embargo, queda pendiente de evaluación los casos de contribuyentes del Régimen Común en los cuales la Oficina de Tributos no exigió el pago de las obligaciones tributarias hasta la fecha de cancelación de la matrícula de industria y comercio”*.

En este caso, teniendo en cuenta que la comisión de auditores detectó una presunta irregularidad en la liquidación del impuesto de industria y comercio, cuando el contribuyente solicita la cancelación de la matrícula, la Entidad observando la presunta irregularidad aplazó la evaluación, dejando entrever que la auditoría quedó inconclusa o no cumplió a cabalidad con los objetivos propuestos.

En la evaluación a la prescripción de obligaciones tributarias, se dejó consignado: *“Una vez suministrado el archivo en Excel se observó que de él no se podía obtener la información requerida para determinar el valor de las prescripciones, por las siguientes razones:*

- 1 El archivo no especifica el valor del impuesto y los intereses causados a la fecha de la prescripción.*
- 2 Se reflejan todas las prescripciones decretadas y no año a año*
- 3 No especificaba el acto administrativo por el cual se decreta la prescripción.*
- 4 Aparecían contribuyentes con impuesto predial prescrito por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y hasta 2006”*.

Se registra a continuación que la Secretaría de Hacienda solicitó al proveedor del software que subsanara los errores presentados y que posteriormente se hizo entrega al equipo auditor de una información relacionada en veintinueve (29) folios, respecto a la cual se registró en el informe final de auditoría: *“En la relación aportada por la administración se observa que:*

1 No se incluyeron las prescripciones decretadas en el año 2004

2 Existen actos administrativos con numeración repetida.

No se observa información de todos los actos administrativos de prescripción decretados en el año 2005, a los cuales el equipo auditor tuvo acceso en medio físico”, relacionando que faltan 16 contribuyentes.

Seguidamente el equipo auditor, se remite al Memorando de Encargo No. 025 del 4 de septiembre de 2006, y registra que “se llevó a cabo la revisión de los actos administrativos del año 2004 y 2005 mediante los cuales se declaró la prescripción del impuesto predial al no ejercer la acción de cobro”.

Consecuente con lo anterior, se consignó en el informe: “Teniendo en cuenta que el órgano de control tiene como término para iniciar la acción fiscal cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho generador del detrimento, que para este caso es la fecha en que se produce el fenómeno de la prescripción por cuanto allí la administración pierde la posibilidad de cobro alguno o recaudo del impuesto, se tendrá en cuenta del trabajo de campo realizado, las prescripciones generadas respecto de los impuestos de los años 1997, 1998 y 1999 que se decretaron en el año 2005, sobre las del año 2004 la administración no suministro el archivo de los valores prescritos, por cuanto en esa vigencia el impuesto predial se manejaba en otro programa diferente a SYSMAN”. De lo observado anteriormente, se concluye que solamente se pudo evaluar las prescripciones decretadas en la vigencia 2005, que corresponden a impuestos de los años 1997, 1998 y 1999, porque no se tuvo la información del 2004 solicitada a la Administración Municipal.

El Ente de Control cuenta con los mecanismos legales para que el auditado atienda satisfactoriamente sus requerimientos y no obstaculice la vigilancia del control fiscal.

De otra parte, queda el interrogante respecto a las prescripciones decretadas en años anteriores y aún las del 2006, a que se refiere el equipo auditor en el texto del informe, teniendo en cuenta que respecto a las inconsistencias detectadas en el manejo del impuesto predial y concretamente del software adquirido por la Administración Municipal, situación similar ya había sido advertida por la liquidada Contraloría Municipal de Florencia, como lo dejó consignado la Auditoría General de la República, en el Informe de la última auditoría a ese ente de control, “En la auditoría realizada a los tributos del municipio en el año 2003, diagnosticaron la ausencia de un software confiable y la falta de todo tipo de seguridad en el cálculo y recaudo de los impuestos locales, circunstancia que si bien permitió que mediante el plan de mejoramiento suscrito con la administración municipal se implementara un programa con mayor credibilidad, no contó con los mecanismos necesarios para analizar y determinar el presunto detrimento que tan alto factor de riesgo pudo generar al erario. El ente fiscal tiene los mecanismos necesarios para que el Municipio determine si se presentó detrimento o no en el cálculo y recaudo de los impuestos”. De donde se concluye, que la liquidación y el recaudo de impuestos de tiempo atrás presenta serias irregularidades que no han sido solucionadas por la Administración

Municipal, con el agravante que el software que maneja actualmente continúa con deficiencias, conforme lo observó el equipo auditor.

Por último, en el Informe final de auditoría al Municipio de Florencia – Oficina de Tributos, se deja consignado: *“En el desarrollo de la auditoría tal como se detalla en el siguiente cuadro se establecieron treinta y nueve (39) hallazgos administrativos, seis (6) de connotación disciplinaria, uno (1) fiscal y uno (1) penal, una vez queden en firme se dará traslado a la Unidad de Procesos Fiscales de esta Contraloría, así como a los demás entes de control”.*

Estos hallazgos que fueron validados en Acta de Evaluación de Controversia realizada el 4 de mayo de 2007, quedaron en firme al momento de comunicar el informe definitivo al auditado, por lo tanto en el texto del mismo se debió precisar esta situación.

En la presente vigencia disminuyó el término para rendir los informes de auditoría, una vez culminado el ejercicio auditor, sin embargo el traslado de hallazgos no conserva una regularidad y contrario a ello se observa que la Contraloría traslada los hallazgos en forma masiva en una misma época como se evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla 4.18 Resumen Proceso Auditor Vigencia 2006

	TRABAJO DE CAMPO			HALLAZGO			
	INICIO	FINALIZA		Fiscales	Penales	Disciplinarios	FECHA TRASLADO
Hospital María Inmaculada	20/02/06	21/04/06	06/07/06	27	0	1	11/10/06
Instituto Dptal de Salud	23/05/06	23/06/06	03/10/06	7	3	6	01/02/07
Municipio de Puerto Rico	04/09/06	15/09/06	12/12/06	4	1	3	12/12/06
Municipio de Solita	24/07/06	04/08/06	10/10/06	3	3	2	26/10/06
Municipio de Valparaíso	24/07/06	04/08/06	04/10/06	10	7	21	26/10/06
Municipio de Solano	04/09/06	15/09/06	20/10/06	4	7	15	20/12/06
Municipio de Milán	02/10/06	13/10/06		0	0	0	21/06/07
Municipio de Morelia	24/07/06	11/08/06	27/09/06	4	6	18	11/10/06
Hospital Local San José de Puerto Rico	02/10/06	13/10/06	06/02/07	3	0	3	06/07/07
Municipio de Florencia (Área de Tributos)	04/09/06	29/09/06	04/05/07	1	1	6	09/08/07

Fuente: Papeles de trabajo

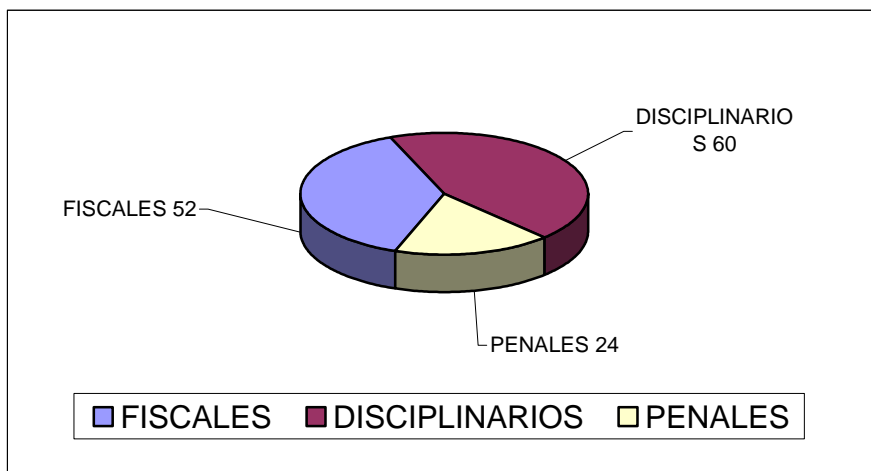
La anterior circunstancia evidencia más que un procedimiento adoptado, una tendencia de la División que afecta el desempeño de otras dependencias de la

misma institución y de las demás autoridades que reciben de manera puntual los hallazgos trasladados, Toda vez que si es posible remitir los hallazgos inmediatamente se comunica el Informe final de auditoría como ocurrió con los ejercicios auditores a los municipios de Puerto Rico, Solita y Valparaíso, no se justifica demorar tres y más meses, el traslado de los hallazgos del Hospital Maria Inmaculada, IDESAC y Municipio de Florencia.

Como resultado de las auditorias realizadas por la Oficina de Control Fiscal durante la vigencia 2006, la Contraloría Departamental del Caquetá detectó 39 hallazgos de orden fiscal que evidencian un presunto detrimento de \$696.900 miles de pesos, veintiocho (28) penales y sesenta y ocho (68) disciplinarios, los cuales se distribuyen por tipo de la siguiente manera:

Gráfico 1

Participación de los Hallazgos según tipo de responsabilidad



Fuente: Rendición de Cuenta 2006

Se observa que la mayor participación porcentual de los hallazgos se encuentra en los disciplinarios con el 50%, seguido de los fiscales con el 29% y por último los penales con el 21%.

En el análisis efectuado a los hallazgos trasladados se observan debilidades en la configuración, evidenciando falta de supervisión y validación de los mismos. La Entidad utiliza los formatos definidos por el Audite 2.0 para el traslado de hallazgos, sin embargo en los hallazgos evaluados se evidencia que en el espacio destinado a registrar los hechos que lo motivan se transcribe fuera de contexto la

parte del informe de auditoría que hace alusión al mismo, sin hacer claridad en los hechos y conductas que configuran la presunta irregularidad.

Revisión de Cuentas

La Contraloría en la vigencia recibió 114 cuentas, y revisó la cuenta de 40 de los puntos de control que vigila la Entidad y la cuenta del Municipio de Morelia como único sujeto de control al que se le revisó cuenta en la vigencia.

En los ejercicios de auditoría por ser especiales no se hizo revisión de cuenta incumpliendo con su misión constitucional de revisar y pronunciarse sobre las cuentas rendidas por sus vigilados, que si bien la Resolución Interna 010 de 2004 en su artículo 25 define un termino de 2 años para pronunciarse sobre la cuenta, se está trasladando el doble de la carga para la vigencia siguiente.

Macrofiscales

La Contraloría con oficio DC-1916 del 23 de noviembre de 2006 presentó a la honorable Asamblea Departamental y a los Concejos Municipales el informe sobre el estado de las finanzas del Departamento, sus Municipios y las entidades descentralizadas del orden departamental; en este documento se hace una descripción del Balance General y la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

En cada uno de los informes individuales la Entidad de manera sistemática se abstiene de pronunciarse sobre los estados financieros al igual que lo hizo con los dictámenes de razonabilidad, enviados a la Contraloría General de la República; el pronunciamiento de abstención está contemplado dentro de los pronunciamientos definidos en la Contabilidad Pública para aquellos casos excepcionales en que el profesional no pudo contar con la suficiente información para expresar su opinión sobre los estados contables, sin embargo cuando adopta este pronunciamiento de manera genérica se cumple lo establecido en el Audite 2.0 sobre el pronunciamiento de los estados financieros, al decir: *“algunos auditores tratan de evitar la expresión de una opinión clara y específica y prefieren, en cambio, suministrar un informe que incluya todos los errores, incumplimiento o cumplimiento equivocado detectados durante la auditoría, pero sin destacar y cuantificar su impacto en los estados financieros. Los auditores deben entender que aún cuando los comentarios detallados son bien recibidos, el ente requiere una opinión clara sobre los estados financieros para que éstos sean aceptados”* argumento que hace nugatorio todo el trabajo realizado por la Contraloría.

Soporta la anterior observación cada uno de los párrafos donde se pronuncia la Contraloría en el Informe Financiero como lo ilustran los siguientes pronunciamientos:

- 1 *“a 31 de diciembre el Municipio no ha finalizado el proceso de saneamiento contable situación por la cual la información financiera presentada no es confiable, por lo anterior la Contraloría Departamental se abstuvo de emitir concepto sobre los estados financieros del Municipio de Albania.”*
- 2 *“Respecto a los Estados Contables (del Departamento) presentados a 31 de diciembre de 2005, no se tuvo alcance suficiente para dictaminar sobre la razonabilidad de los mismos, durante la vigencia se observó que el sistema de registro y reportabilidad de la información financiera fue adecuado, el cual le permitido dar cumplimiento oportuno en la presentación de informes a las diferentes entidades.”*
- 3 *“En razón a que el dictamen se debe emitir sobre las cifras de Estados Financieros a 31 de diciembre y como no se tuvo alcance suficiente a la información, éste ente de control se abstuvo de opinar sobre la razonabilidad de la situación financiera, económica y social del Municipio de San Vicente del Caguán a 31 de diciembre de 2005”*

Ley de Garantías

La Contraloría realizó 16 visitas fiscales al proceso de contratación en cumplimiento de la Ley 996/05, denominada ley de garantías electorales y la Directiva del 27 de enero de 2006, emitida por el Procurador General de la Nación.

Recursos de Salud

Para evaluar la correcta inversión de los recursos destinados para la salud de la población más vulnerable, la Contraloría realizó ejercicio de auditoría al Instituto Departamental de Salud, en el cual se detectaron 7 hallazgos fiscales, 3 penales y 6 disciplinarios, sin embargo un año después aún continúan suspendidas 3 quejas evaluadas en el ejercicio auditor sin ofrecer ningún resultado a la ciudadanía.

En la vigencia se practicó auditoría al Hospital Maria Inmaculada de Florencia y el Hospital San José de Puerto Rico.

La Superintendencia Nacional de Salud el 8 de noviembre de 2005 invita a la Entidad Fiscalizadora Territorial a verificar posibles irregularidades por parte de la Lotería del Caquetá en los recursos pendientes de ser transferidos al Departamento para la salud, la cual fue radicada como queja Q 001-006 la cual se encuentra suspendida desde el 1º de septiembre de 2006.

Patrimonio Cultural

En los ejercicios de control practicado por la Contraloría en la vigencia 2006 no existe evidencia de haber practicado ejercicio de control alguno al Patrimonio Cultural del Departamento.

Gestión Ambiental

La Contraloría presentó a la Asamblea Departamental, el Informe sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente, en el se presenta un estudio sobre las características y el uso del suelo en todo el Departamento del Caquetá.

Dedica un capítulo para referirse de manera generalizada sobre la gestión ambiental de los 16 municipios del Departamento con los resultado de la encuesta ambiental diligenciado por cada una de las administraciones locales, sin particularizar sobre las debilidades y fortalezas de cada Municipio que le ofrezca un valor agregado a la Asamblea y los Concejos al momento de definir políticas y estrategias para el mejoramiento de la Gestión ambiental de la Región.

El tercer capítulo presenta la inversión presupuestal en el componente ambiental realizado por cada uno de los entes municipales, sin emitir en las conclusiones un pronunciamiento frente al cumplimiento de los criterios legales ambientales vigentes que le permita a las corporaciones administrativas locales ejercer un control político a la ejecución presupuestal del componente ambiental de cada municipio.

Opinión y resultados

La Contraloría realizó una baja gestión en el cumplimiento de su misión constitucional de vigilar la gestión fiscal; revisó la cuenta de 1 sujeto de control y 40 de los puntos de control, realizó 1 auditoria regular y 9 especiales correspondiente al 10% de los entes vigilados, adicionalmente se abstuvo de pronunciarse sobre los Estados Financieros de todos los Municipios y la Administración Departamental generando un alto riesgo de control a las entidades asignadas a su vigilancia.

4.8 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo de Revisión de Cuenta

Verificar el trámite dado a las quejas recibidas de la ciudadanía y revisar la información suministrada en la cuenta consolidada de 2006 sobre la gestión realizada en el trámite de las quejas y la promoción a la participación ciudadana en el control social.

Evaluación y análisis

En la Contraloría Departamental del Caquetá la promoción a la participación ciudadana, la coordinación y la recepción de las quejas esta a cargo de una profesional de la División de Control Fiscal quien las presenta al Comité Coordinador para su análisis, evaluación y distribución entre los diferentes funcionarios de la Entidad, incluyendo el personal del área administrativa; quienes a su vez, las tramitan y trasladan a responsabilidad fiscal o entidad competente, según el caso.

En la información suministrada por la Contraloría en la cuenta de la vigencia 2006, sobre la realización de eventos de mecanismos adoptados para la divulgación de la participación ciudadana, reporta dentro de otras actividades 48 eventos donde se capacitaron de 1.304 estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Florencia y 30 personas de la comunidad de la vereda San Juan del Barro del Municipio de Florencia.

En la vigencia de 2006 la ciudadanía radicó 74 quejas y denuncias sobre irregularidades en la gestión fiscal del Departamento y sus municipios, que se sumaron a las 54 que venían de la vigencia anterior, en el periodo se archivaron 68 quejas, como se discrimina en el cuadro siguiente:

Tabla 4.19 Participación Ciudadana Vigencia 2006

				ESTADO		TRASLADADAS	
				Tramitadas	Activas	Procesos Fiscales	Otras entidades
2006	54	74	128	68	60	12	26

Fuente: Información Cuenta 2006

El cuadro anterior nos indica que la Entidad tramitó el 53% de las quejas y denuncias presentadas por la comunidad, observándose baja gestión en el trámite de las quejas, demeritando la gestión del Organismo de Control y afectando la credibilidad de la Ciudadanía en su Contraloría.

El tablero de control utilizado en la dependencia de Participación Ciudadana es una herramienta que no es utilizada por la Contraloría en forma eficiente, tal y como lo demuestra la inactividad y dilación observada en el trámite de las quejas.

En el trabajo de campo se observó que el Comité Evaluador de Quejas se reunió dos veces en la vigencia evaluada, conforme a los documentos que reposan en archivo de la Entidad.

El Formato 15 de la cuenta electrónica fue mal diligenciado se informa que ninguna queja fue atendida en auditoría, contrario a ello 6 de las 10 auditorías realizadas en la vigencia auditada atendían quejas ciudadanas.

Verificados los documentos de las quejas se encuentra quejas que presentan inactividad o están suspendidas entre seis meses a un año, a pesar que fueron objeto de auditorías especiales, como las quejas del IDESAC.

- 1 Queja: Q001-06 radicada el 8/11/2005
Quejoso: Superintendencia Nacional de la Salud
Entidad Afectada: Lotería del Caquetá
Asunto: Presuntas irregularidades en el control de los recursos que están pendientes de ser transferidos a la salud por parte de la lotería del Caquetá.

Último Trámite: El 1° de septiembre de 2006 la empresa “Sorteo Extraordinario Nacional” da respuesta a la solicitud hecha por la Contraloría, sin que exista actuación alguna en todo un año.

- 2 Queja: Q021-06 radicada el 2/3/2006
Quejoso: Defensoría del Pueblo
Entidad Afectada: Instituto Municipal de Obras Civiles IMOC
Asunto: Presuntas irregularidades en la realización del Contrato No. 127 de 2005 IMOC

Trámites: El 4 de abril de 2006 la auditoria asignada propone archivar la queja, con oficio DC 1304 del 1° de agosto de 2006 el señor Contralor solicita una evaluación más pormenorizada. Con oficio DC 1735 del 26 de octubre de 2006 se solicita apoyo de un Ingeniero Civil a la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, con oficio 80181-5035 del 06 de diciembre de 2006 la CGR ofrece el apoyo del Ingeniero cuando el cronograma de actividades de la entidad lo permita, sin embargo al momento de la presente auditoría aún no se ha practicado la citada prueba como última actuación.

- 3 Queja: Q071-06 Radicada el 26/10/2006
 Quejoso: Armando Calderón Salinas, Secretario de Hacienda de Belén de Los Andaquíes .
 Entidad Afectada: Municipio de Belén de Los Andaquíes
 Asunto: Presuntas irregularidades en el pago de viáticos a contratistas en los años 2002 y 2003 del municipio de Belén de los Andaquíes.
 Trámite. El la carpeta figura una serie de información sobre el reconocimiento de viáticos al Asesor financiero de la Entidad, la última actuación corresponde al oficio 023 del 23 de enero de 2007 donde le piden una documentación al Alcalde Municipal presentando una suspensión de 7 meses.

Opinión y Resultados

La Contraloría en la vigencia 2006 realizó una baja gestión en el cumplimiento de su misión de atender y tramitar las quejas recepcionadas en participación ciudadana para la vigilancia de los recursos públicos.

4.9 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Objetivo de Revisión de Cuenta

Evaluar a través de la revisión de la cuenta el cumplimiento de los términos señalados por la Ley 610 de 2000 en las Indagaciones Preliminares y Procesos de Responsabilidad Fiscal.

4.9.1 Indagaciones Preliminares

Evaluación y análisis

La Contraloría Departamental del Caquetá durante el año 2006 adelantó treinta y seis (36) indagaciones preliminares con un presunto detrimento de \$1.662.774 miles de pesos, las cuales presentaron el siguiente trámite:

Tabla 4.20 Indagaciones Preliminares

INDAGACIONES PRELIMINARES TERMINADAS				
Archivadas Por No Mérito	Archivo Por Pago	Traslado C.G.R	Apertura Proceso De Resp Fiscal	
10	2	1	6	17

Fuente: Cuenta Contraloría 2006

La Entidad terminó 19 diligencias preliminares, que equivalen al 53% y quedaron en trámite 17 actuaciones, es decir, el 47% de la población total.

Las seis (6) indagaciones preliminares que durante el año 2006 dieron origen a procesos de responsabilidad fiscal correspondieron a dos (2) hallazgos de ejercicios fiscales y cuatro (4) por mecanismos de participación ciudadana. El presunto detrimento ascendió a \$666.669 miles de pesos.

El valor de las dos indagaciones preliminares archivadas por pago fue de \$4.497 miles de pesos.

El Organismo de Control durante la vigencia evaluada inició 4 indagaciones preliminares de las cuales terminó dos (2) actuaciones en el término señalado por la Ley 610 de 2000, las 2 restantes se encuentran en trámite.

Las diligencias preliminares que se encontraban en trámite al finalizar el año 2006 corresponden a actuaciones iniciadas en las siguientes anualidades:

Tabla 4.21 Actuaciones en Trámite

Año	Actuaciones en Trámite
2003	1
2004	5
2005	9
2006	2

La Contraloría diligenció el Formato 16 - Indagaciones Preliminares de la vigencia 2006 de acuerdo con el requerimiento efectuado por la Auditoría General de la República.

Opinión y resultados

La Contraloría no cumplió con el término señalado por la Ley 610 de 2000 para adelantar las indagaciones preliminares.

4.9.2 Procesos de Responsabilidad Fiscal

La Entidad durante el año 2006 adelantó ciento sesenta y cinco (165) Procesos de Responsabilidad Fiscal, los cuales tuvieron el siguiente origen:

- 1 Ciento siete (107) procesos iniciados por hallazgos en proceso auditor.

- 2 Cuarenta y seis (46) procesos fiscales originados por denuncias ciudadanas.
- 3 Once (11) procesos iniciados por revisión de cuenta.
- 4 Un (1) proceso iniciado por traslado de la Contraloría General de la República.

De los ciento sesenta y cinco (165) procesos fiscales adelantados en la vigencia auditada, la Contraloría profirió decisión de fondo en cuarenta y cuatro (44) expedientes de los cuales terminó treinta (30) actuaciones, los restantes procesos al finalizar la vigencia corrían términos de notificación, ejecutoria, período probatorio, interposición y decisión de recursos.

Los 44 procesos con decisión corresponden a:

- 1 Trece (13) procesos archivados por no mérito, siete de los cuales corren términos al finalizar el año 2006.
- 2 Trece (13) procesos archivados por pago en cuantía de \$58.149.473 miles de pesos, tres de los cuales corre términos al terminar el año 2006.
- 3 Diez (10) procesos fallados con responsabilidad fiscal y trasladados a Jurisdicción Coactiva.
- 4 Dos (2) procesos fallados con responsabilidad fiscal que al finalizar la vigencia corrían términos.
- 5 Cinco (5) procesos fallados sin responsabilidad fiscal. Un proceso al finalizar la vigencia corren términos.
- 6 Un (1) procesos archivado por caducidad en cuantía de \$230 miles de pesos.

De acuerdo a la revisión de la cuenta se observó que la Entidad no cumplió con el principio de celeridad para aperturar los procesos fiscales, una vez realizado el traslado del hallazgo fiscal.

El Organismo de Control no cumplió con el término dispuesto por la Ley 610 de 2000 para adelantar los procesos fiscales, esto es, se incumplió con el término señalado para el período probatorio y para la imputación fiscal y/o archivo de la actuación, situación que demuestra la falta de acatamiento de los principios que rigen la función administrativa

Al finalizar la vigencia evaluada y conforme a la revisión de la cuenta, se encuentran procesos fiscales sin decisión, iniciados en los siguientes años:

Tabla 4.22 Actuaciones en Tramite

Año	Actuaciones en Trámite
2002	1
2003	1
2004	10
2005	20
2006	89
Total	121

En el proceso 147-99 se decretó la caducidad de la acción fiscal en cuantía de \$230 miles de pesos en el año 2005 pero aparece registrado en la cuenta de la presente anualidad por cuanto la decisión quedó en firme en la vigencia auditada. La Auditoría General de la República evidenció esta situación en el Informe de Auditoría de la vigencia 2005, trasladando a la Procuraduría General de la Nación esta presunta irregularidad.

Respecto a los procesos de responsabilidad fiscal que surtieron el grado de consulta durante la vigencia evaluada, se presentaron las siguientes decisiones:

Tabla 4.23 Decisiones Grado de Consulta

AÑO	NÚMERO DE PROCESOS	CONFIRMADOS
2006	31	31

Fuente: Cuenta 2006

En estas actuaciones se observó que el grado de consulta fue resuelto dentro del término establecido por el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, es decir, dentro del mes siguiente al recibo del proceso.

La Contraloría en cumplimiento de su función constitucional decretó en 20 procesos medidas cautelares en cuantía de \$82.232 miles de pesos, logrando el perfeccionamiento de éstas en 12 expedientes cuyo valor asciende a \$49.783 miles de pesos. Las anteriores medidas demuestran el cumplimiento de la función Constitucional asignada a la Contraloría y el resarcimiento del daño causado al erario.

Durante la vigencia revisada el Ente Fiscalizador recaudó por decreto de medidas cautelares y vía persuasiva en procesos de responsabilidad fiscal el valor de \$66.952 miles de pesos.

El vigilado fue diligente en el traslado de los fallos con responsabilidad fiscal a jurisdicción coactiva, situación que denota oportunidad y contribuye al resarcimiento del daño patrimonial.

En el Formato 17 - Procesos de Responsabilidad Fiscal se ajustó conforme al requerimiento de la Auditoría General de la República.

Opinión de resultados

De acuerdo a la revisión de la cuenta, se observó falta de celeridad en la apertura de los Procesos de Responsabilidad Fiscal, asimismo incumplimiento de los términos señalados por la Ley 610 de 2000 a excepción del término dispuesto para resolver el grado de consulta; sin embargo, se evidenció gestión en el decreto y perfeccionamiento de medidas cautelares así como en el traslado en oportunidad de los fallos fiscales a cobro coactivo.

4.10 PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Objetivo de Revisión de cuenta

Evaluar a través de la revisión de la cuenta el término utilizado por la Entidad para avocar y librar mandamiento de pago en los procesos coactivos, la implementación de los acuerdos de pago y el decreto de medidas cautelares así como el recaudo obtenido por la Contraloría durante la vigencia evaluada.

La Contraloría Departamental del Caquetá adelantó sesenta y ocho (68) procesos por cobro coactivo durante la vigencia 2006, títulos ejecutivos que presentaron el siguiente origen:

Tabla 4. 24 Origen Títulos Ejecutivos

AÑO	POBLACIÓN TOTAL	FALLOS CON RESONSABILIDAD FISCAL	MULTAS
2006	68	42	26

Fuente Cuenta |2006

Durante la vigencia evaluada se archivaron once (11) procesos por pago en cuantía de \$52.021 miles de pesos.

La Entidad recaudó en el año 2006 las siguientes sumas de dinero por vía coactiva como por vía persuasiva:

Tabla 4.25 Recaudo Títulos Ejecutivos

Miles de pesos

AÑO	RECAUDO TOTAL	VIA COACTIVA	VIA PERSUASIVA
2006	\$124.602	\$52.021	\$72.581

Fuente: Papeles de trabajo auditoría 2007

La Contraloría avocó conocimiento y libró mandamiento de pago en 17 procesos coactivos, observándose que en tres expedientes (Radicaciones 109, 106, 105) se dilató el término para avocar conocimiento del título ejecutivo. Los mandamientos de pago se libraron en oportunidad.

La Entidad durante la vigencia 2006 decretó cinco (5) medidas cautelares consistentes en embargos que alcanzan una cuantía de \$42.975 miles de pesos.

El Organismo de Control suscribió dos (2) acuerdos de pago en cuantía de \$40.232 miles de pesos.

De acuerdo a lo informado por la Contraloría en el requerimiento, durante el año 2006 no se presentaron excepciones.

El Formato 18 -Procesos de Jurisdicción Coactiva se presentó conforme lo solicitado por la Auditoría General de la República.

Opinión de resultados

La Contraloría avocó y libró mandamiento de pago en oportunidad en la mayoría de los procesos coactivos iniciados en la vigencia evaluada, decretó cinco (5) medidas cautelares en cuantía de \$42.975 miles de pesos y suscribió dos (2) acuerdos de pago por valor de \$40.232 miles de pesos.

4.11 PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

Objetivo de Revisión de cuenta

Evaluar a través de la revisión de la cuenta el término utilizado por la Entidad para adelantar el Proceso Administrativo Sancionatorio como el utilizado para trasladar las multas a jurisdicción coactiva.

El órgano de control durante la vigencia 2006 adelantó setenta (70) actuaciones, las cuales presentaron el siguiente trámite:

Tabla 4.26 Procesos Administrativos Sancionatorios

PROCESOS CON DECISION						
ARCHIVOS		MULTAS				
EN FIRME	EN TRAMITE	EN FIRME	EN TRAMITE	REVOCADAS	CON RECAUDO	
6	0	7	13	0	10	

Fuente: Cuenta 2006

La Contraloría durante la vigencia evaluada decidió treinta y seis (36) actuaciones de las cuales terminó veintitrés (23) procesos que equivalen al 33% de la población total, los demás se encuentran en notificación del auto de apertura del proceso, presentación de descargos y período probatorio.

En la revisión de la cuenta se observó que la Contraloría aperturó en oportunidad las actuaciones administrativas sancionatorias.

El Organismo de Control utilizó un término promedio de once (11) meses para resolver con sanción de archivo y/o multa los procesos administrativos sancionatorios adelantados en el año 2006.

La Entidad decidió la mayoría de los procesos administrativos de vigencias anteriores, encontrándose un proceso en trámite.

La Contraloría trasladó en oportunidad las multas a jurisdicción coactiva.

El Formato 19 - Procesos Administrativos Sancionatorios se presentó conforme a las instrucciones trazadas por la Auditoría General de la República.

Opinión de resultados

La Contraloría aperturó la mayoría de las actuaciones administrativas sancionatorias oportunamente y decidió las que venían de vigencias anteriores. El término para decidir estos procesos durante la vigencia evaluada fue en promedio once (11) meses. Las multas se trasladaron oportunamente para su cobro coactivo.

4.12 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En cumplimiento de la Resolución No. 003 del 21 de enero de 2005 y a fin de acoger las oportunidades de mejoramiento planteadas por la Auditoría General de la República en el informe correspondiente a la vigencia 2005, la Contraloría Departamental del Caquetá mediante Oficio DC 1561 del 28 de septiembre de

2006, presentó el plan de mejoramiento, el cual fue aceptado según NUR 218-2-5398 del 5 de octubre de 2006.

La Gerencia Seccional ha efectuado seguimiento trimestral al Plan de Mejoramiento, con base en la información reportada por la Contraloría trimestralmente, el cual al momento del inicio de la auditoría presentaba un avance en su ejecución del 85%, de acuerdo a lo reportado por el Organismo de Control mediante oficio DC- 1037 del 11 de julio de 2007.

En el trabajo de campo se pudo verificar el cumplimiento de las siguientes acciones incluidas en el plan de mejoramiento:

1. La Entidad contrató un profesional para emitir conceptos técnicos relacionados con construcción metálica y obras de acueducto y alcantarillado, que no tiene la formación académica indicada.
2. La Administración Departamental principal sujeto de control de la Contraloría no ha sido auditada en los últimos tres años.
3. Falta supervisión en los informes de auditoría que garanticen la implementación de una imagen corporativa.
4. Los hallazgos no son validados en mesa de trabajo de manera sistemática.
5. El manual de procedimientos para la práctica de los ejercicios de control fiscal adoptado en el mes de abril de 2006 no ha sido socializado.
6. La Entidad no cumplió los términos establecidos en el Manual de Quejas para el trámite de las mismas.
9. El Organismo de Control no expidió las citaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto administrativo.
10. El Ente no adelantó en cuaderno separado las diligencias correspondientes a las medidas cautelares.
11. Los cuadernos de los expedientes se conforman con demasiados folios, situación que dificulta su manejo y consulta.
12. La Contraloría no trasladó en oportunidad las multas a Jurisdicción Coactiva.
13. La Entidad no reportó al Departamento los fallos y multas que prestan mérito ejecutivo, para que fueran incluidos en el Boletín de Deudores Morosos.

Así mismo, se pudo observar que las siguientes oportunidades de mejoramiento están pendientes de cumplimiento:

Tabla 4.27 Acciones Pendientes Plan de Mejoramiento

ACCIONES CORRECTIVAS PENDIENTES	OBSERVACIONES
7. La Contraloría no terminó los Procesos de Responsabilidad Fiscal de vigencias anteriores al año evaluado.	A la fecha del trabajo de campo se encuentran pendientes de terminar los procesos 025-01, 011-03, 301-04, 314-04, 326-04, 332-04, 338-04, 344-04, 348-04, 347-04, 349-04 y 351-04.
8. La Entidad no cumplió los términos señalados en la Ley 610 de 2000 para el trámite de las Indagaciones Preliminares y Procesos de Responsabilidad Fiscal.	La Contraloría informa que está realizando gestiones tendientes a lograr cumplir con los términos establecidos en la ley, no obstante el volumen de trabajo que maneja la Entidad.

Fuente: Plan de Mejoramiento suscrito vigencia 2006

Teniendo en cuenta la evaluación realizada en trabajo de campo y conforme a la información reportada trimestralmente por el ente Fiscalizado, la Contraloría cumplió en un 85% las actividades de mejoramiento, quedando pendientes el ítems 7, con fecha de vencimiento del 1 de junio de 2007 y el ítems 8, con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2007.

4.13 SEGUIMIENTO A QUEJAS

La Gerencia Seccional VI de la Auditoría General de la República de acuerdo a la competencia asignada por la Constitución y el Decreto 272 de 2000 efectuó seguimiento al trámite realizado a la queja recibida en la Gerencia Seccional VI de la Auditoría General de la República.

Se evaluó la queja radicada con el Número 218-06-0012 presentada por el señor Oliberio Casas Claros relacionada con la presunta omisión por parte de la Contraloría Departamental del Caquetá en responder una queja interpuesta contra el Alcalde Municipal de Cartagena de Chairá.

En la evaluación realizada se concluyó que el ente de control atendió la queja sobre las presuntas irregularidades en el Municipio de Cartagena de Chairá, las cuales radicó con los Nros. Q-019 y Q-020 del 2006, cuyo trámite fue el siguiente:

La Queja Q-020-06 se trasladó a la Procuraduría Regional del Caquetá el 20 de marzo de 2007 por presunta violación de lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994, que dice: *“Sanción. Aprobado en segundo debate un proyecto de*

acuerdo pasará dentro de los cinco días hábiles siguientes al Alcalde para su sanción”.

La Queja Q-019-06 se trasladó a la Procuraduría Regional del Caquetá el 9 de agosto de 2007 por presuntas irregularidades en la contratación estatal.

La Gerencia Seccional de la Auditoría General de la República recibió una denuncia ciudadana el 29 de agosto de 2007, presentada por el señor Jaime Eduardo Salazar y Norberto Ramos, radicada en el SIQ con el número 218-2007-21 y relacionada con presuntas irregularidades en un contrato para realizar estudio de riesgos por valor de \$140.000 miles de pesos.

En el trabajo de campo se evaluó esta queja, la cual había sido recibida por la Contraloría el 16 de agosto de 2005 y radicada con el número Q 059-05, presentada por la Comisión Regional de Moralización, correspondiente a un Convenio celebrado por la Secretaría de Agricultura del Departamento con FUNDESAM.

En los papeles de la queja se archiva declaración juramentada a la Directora de la Fundación y del Interventor del proyecto. Se tiene copia del convenio y de la liquidación del mismo, sin embargo, a la fecha no se presenta ninguna evaluación o análisis por parte de la Contraloría. La queja permanece inactiva desde el 19 de diciembre de 2006, cuando se suscribió un “acta ocular” de los planos enviados por la Fundación.

En el trabajo de campo el día 30 de agosto del año en curso se recibieron cuatro (4) quejas, así:

- 1 Queja No. 218-2007-27 presentada por el Ingeniero Jaime Eduardo Plazas V, Presidente de la Asociación de Ingenieros y Arquitectos del Caquetá – ASOCIAR, sobre presuntas irregularidades en la construcción de un Centro de Convenciones según Convenios Interadministrativos No. 031 de 2005 por valor de \$73.000 millones y 117 de 2005 por \$250 millones.

Esta queja fue radicada en la Contraloría Departamental con el Nro. Q 049-06 el 3 de abril de 2006, presentada por Programa Presidencial de Modernización, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

En los documentos de la queja se conserva copia de los convenios celebrados por la Gobernación del Departamento con la Universidad Nacional y el Estudio de Factibilidad del Proyecto. El último trámite fue el 6 de octubre de 2006, en el cual la Tesorera de la Secretaría de Hacienda atiende la solicitud hecha por la Contraloría y remite los pagos efectuados con cargo a los contratos del

convenio para el diseño del Centro de Convenciones. La queja se encuentra inactiva.

- 2 Queja No. 218-2007-28 formulada por el Ingeniero Pedro Antonio Farieta Gasca, relacionada con presuntas irregularidades en la contratación directa realizada por la Gobernación del Caquetá y en la Licitación Pública No. ST-LP-004-06.

La Contraloría radicó con el Número Q 022-07 el 10 abril de 2007 una queja presentada por el Comité de Seguimiento al Pacto por la Transparencia, en la cual solicita a la Contraloría un control de legalidad del proceso licitatorio para la ampliación de las vías de la capital en el trayecto entre la Glorieta Los Colonos y el Puente El Encanto.

En el Acta 004 de la mesa de trabajo realizada el 14 de agosto para evaluar quejas se traslada la queja a la Procuraduría Regional del Caquetá.

La Contraloría igualmente radicó una queja con el número Q66-06 el día 15 de septiembre de 2006, presentada por una Veeduría Ciudadana, contra la Secretaría de Transporte e Infraestructura del Caquetá, relacionada con presuntas irregularidades en la contratación directa STCD 005-2006, STCD 006-2006, STCD 007-2006, STCD 008-2006, STCD 009-2006 y STCD 010-2006.

En el trabajo de campo se evidenció el traslado de esta denuncia a la Procuraduría Regional del Caquetá, mediante Oficio DC-1591 del 6 de octubre de 2006.

- 3 Queja No. 218-2007-29 por medio de la cual el Ingeniero Jaime Eduardo Plazas V, Presidente de la Asociación de Ingenieros y Arquitectos del Caquetá – ASOCIAR, entrega copia de la queja presentada por el señor Jose Jairo Diaz Andrade sobre presuntas irregularidades en la contratación del cuarto puente vehicular de Florencia.

Esta queja no ha sido evaluada por la Contraloría Departamental del Caquetá y será trasladada por esta Gerencia Seccional para su seguimiento respectivo.

- 4 Queja No. 218-2007-30 presentada por Norberto Ramos Claros, Coordinador del Comité de Seguimiento al Pacto por la Transparencia del Caquetá del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la corrupción, en la cual envía copia de documentos relacionados con irregularidades puestas en conocimiento de la Contraloría Departamental del Caquetá, relacionados con:

1. Presunta violación de los pliegos de condiciones en el Proceso de Licitación Pública LIC.PUB.S.A. -003-205, según Oficio CS-PTC-405 del 2 de diciembre de 2005 presentada por el Comité de Seguimiento al Pacto por la Transparencia del Caquetá.
2. Denuncia anónima en contra de la Administración Pública y Empresas de Servicios Públicos del Municipio de Solita de fecha 22 de marzo de 2006.
3. Denuncia sobre la contratación directa Nos. ST-CD-005 de 2006, ST-CD-006 de 2006, ST-CD-007 de 2006, ST-CD-008 de 2006, ST-CD-009 de 2006 y ST-CD-010 de 2006, realizada por la Gobernación del Caquetá, presentada por Veeduría Ciudadana el 12 de septiembre de 2006.
4. Denuncia del Comité de Seguimiento al Pacto por la Transparencia del Caquetá presentada en Oficio CS-PTC-074 del 30 de agosto de 2006, sobre presuntas irregularidades en el manejo de los recursos de la institución educativa Barrios Unidos del Sur de Florencia.
5. Denuncia del Comité de Seguimiento al Pacto por la Transparencia del Caquetá, relacionada con irregularidades en el proyecto de ampliación de vías de la ciudad de Florencia, adelanta por la Gobernación del Caquetá, mediante Oficios CS-PTC-036 del 10 de abril de 2007 y 065 del 16 de mayo de 2007.
6. Denuncia del Comité de Seguimiento al Pacto por la Transparencia del Caquetá, enviada a la Comisión Regional de Moralización mediante Oficios CS-PTC-014 del 15 de febrero de 2007, 022 del 7 de marzo de 2007, 041 del 11 de abril de 2007 y 064 del 9 de mayo de 2007.
7. Contrato de Suministro No. 093 de 2006 correspondiente a dotación de mobiliario para varias instituciones educativas en municipios del Departamento del Caquetá, en el cual se presentan posiblemente sobrecostos.
8. Presuntas anomalías en la contratación con la Fundación Salus Holos, para la realización de talleres en la zona rural y urbana con recursos del Plan de Atención Básica del Municipio de Valparaiso.

En la evaluación realizada en trabajo de campo se evidenció que la Contraloría Departamental del Caquetá, ha tramitado las siguientes quejas relacionadas con las irregularidades denunciadas:

Queja:	Q060-06 Radicada el 1/9/2006
Quejoso:	Comité Seguimiento Pacto por la Transparencia - Flavio Enrique Ramos.
Entidad Afectada:	Institución Educativa Barrios Unidos del Sur de Florencia
Asunto:	Presuntas irregularidades en el manejo de los recursos por parte del señor rector de la Institución

Trámite: La Contraloría tomó declaración al Licenciado Ramos y al Rector de la Institución, elevó consulta al Ministerio de Educación y concluyó archivando la queja. Con oficio DC 0924 del 9 de junio de 2007 le comunicó la decisión al Comité de Seguimiento al Pacto por la Transparencia y con oficio DC 0923 del 19 de junio de 2007 al Licenciado Flavio Enrique Ramos.

Queja: Q022-07 Radicada el 10 abril de 2007
Quejoso: Comité de Seguimiento al Pacto por la Transparencia del Caquetá

Entidad Afectada: Secretaría de Transporte e Infraestructura del Caquetá
Trámite: Solicitó a la Contraloría un control de legalidad del proceso licitatorio de la ampliación de las vías de la capital en el trayecto entre la Glorieta Los Colonos y el Puente El Encanto.

En el acta 004 de la mesa de trabajo realizada el 14 de agosto para evaluar quejas se traslada la queja a la Procuraduría Regional del Caquetá.

Queja: Q007-06 Radicada el 5 de diciembre de 2005
Quejoso: Comité Seguimiento al Pacto por la Transparencia del Caquetá

Entidad Afectada: Municipio de Florencia
Asunto: Presuntas irregularidades por parte del municipio de Florencia en el Proceso de Licitación Pública LIC-PUB-SA-003-2005

Trámite: Se trasladó a la Procuraduría Regional con oficio DC-0335 el 9 de febrero de 2006

- 5 Queja No. 218-2007-31 presentada por Norberto Ramos Claros, Coordinador del Comité de Seguimiento al Pacto por la Transparencia del Caquetá del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la corrupción, el día 30 de agosto de 2007, en la cual denuncia un contrato realizado por el Instituto Departamental de Salud por valor de \$5.000 miles de pesos, para publicidad en la revista 25 años de la Contraloría Departamental del Caquetá. Esta misma anomalía fue puesta en conocimiento de la Comisión Regional de Moralización según Oficio CS-PTC-071 del 13 de junio de 2007.

La Auditoría General de la República radicó esta queja y será objeto de evaluación y seguimiento por parte de esta Gerencia.

En el trabajo de campo igualmente se recibió una denuncia verbal por parte de una funcionaria relacionada con permiso para adelantar estudios universitarios de Derecho, carrera que ofrece la Universidad de la Amazonía en horario diurno, solicitud que no ha sido atendida por el organismo de control. Los documentos allegados por la funcionaria son objeto de evaluación de esta Gerencia.

5. HALLAZGOS

5.1 Hallazgos administrativos

1. No se realizó devolución de los dineros recaudados por concepto de fallos fiscales.
2. En la Orden de Pago no se identificó en forma precisa el concepto y los documentos que soportan el pago.
3. Los intereses a las cesantías fueron cancelados a los funcionarios y exfuncionarios afiliados al Fondo Nacional de Ahorro.
4. Las liquidaciones y giros de las cesantías de los funcionarios afiliados a los Fondos Privados se realizaron mensualmente.
5. En la vigencia 2006 la Entidad no evaluó las cuentas de sus sujetos de control.
6. En la vigencia 2006 la Contraloría se abstuvo de pronunciarse sobre los Estados Contables de todos sus sujetos vigilados.
7. En los informes de auditoría se registra el listado de los soportes de cada contrato evaluado que poco aporta a la evaluación de la gestión de la Entidad.
8. La Contraloría traslada los hallazgos de todos los ejercicios auditores en una misma fecha generando traumatismo a las demás dependencias de la Contraloría y demás autoridades.
9. En los hallazgos se transcribe fuera de contexto apartes del informe sin ofrecer una información clara y sucinta de los hechos que generan las irregularidades de los hallazgos configurados.
10. Los tableros de control no son utilizados como herramienta para verificar el oportuno trámite de las quejas.
11. Algunas quejas recibidas por el Organismo de Control presentan inactividad de seis meses a un año.
12. El Formato de Participación Ciudadana no fue diligenciado como lo establece la Auditoría General de la República
13. El Organismo de Control no aperturó algunos Procesos de Responsabilidad Fiscal y Procesos Administrativos Sancionatorios en oportunidad.
14. La Contraloría no cumplió con los términos señalados por la Ley 610 de 2000 para el trámite de las Indagaciones Preliminares y Procesos de Responsabilidad Fiscal.
15. La Contraloría no terminó los Procesos de Responsabilidad Fiscal de vigencias anteriores al año evaluado.

5.2 Hallazgo Fiscal

La Contraloría en la vigencia 2006 y 2007 canceló intereses a las cesantías correspondientes a los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, a funcionarios y exfuncionarios afiliados al Fondo Nacional de Ahorro, a quienes por disposición legal se los debe pagar el citado Fondo, originando un presunto detrimento por valor de \$4.681.841 pesos m/cte.

5.3 Consolidación de Hallazgos

Cifras en Pesos

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVOS	15	
SANCIONATORIOS	0	
FISCALES	1	\$4.681.841
DISCIPLINARIOS	0	
PENALES	0	

Todos los hallazgos administrativos deben conducir a la propuesta de una acción de mejoramiento por parte de la Contraloría Departamental del Caquetá, sin menoscabo de las acciones adicionales que por su naturaleza se desprendan.

6. ANEXOS

ANEXO N° 1: Indicadores Presupuestales Financieros

Indicador	2006	Resultado
$\frac{\text{Valor Recaudo Cuota de Fiscalización}}{\text{Valor Total Cuota de Fiscalización Legal}} \times 100$	$\frac{23.762}{23.762}$	100%
$\frac{\text{Total Pagos Vigencia}}{\text{PAC Aprobado}} \times 100$	$\frac{668.376}{720.246}$	93%
$\frac{\text{Total Pagos}}{\text{Total Compromisos}} \times 100$	$\frac{668.376}{720.246}$	93%
$\frac{\text{Total Compromisos}}{\text{Total Apropriación Definitiva}} \times 100$	$\frac{720.246}{720.246}$	100%

ANEXO N° 2: Eficiencia en el Gasto de Personal

Indicador	2006	Resultado
$\frac{\text{Total Gastos de Personal}}{\text{Total Apropriación Definitiva}} \times 100$	$\frac{454.926}{720.246}$	63%
$\frac{\text{Total Apropriación Definitiva}}{\text{Total de Funcionarios}} \times 100$	$\frac{720.246}{20}$	\$ 36.012.3 Miles
$\frac{\text{Nro. Funcionarios Profesionales en planta}}{\text{Total Funcionarios}} \times 100$	$\frac{20}{20}$	100%
$\frac{\text{Total Funcionarios}}{\text{Total de Entidades Vigiladas}} \times 100$	$\frac{20}{114}$	17.5%
$\frac{\text{Total Funcionarios Área Misional}}{\text{Total Funcionarios}} \times 100$	$\frac{12}{20}$	60%

Anexo N° 3: Indicadores Gestión en Control Fiscal

VARIABLES	INDICADOR	2006	
		Valor	%
Revisión de cuentas	N° cuentas revisadas	40	35
	N° cuentas recibidas	114	
Revisión cuenta vigencia anterior	N° cuentas vigencia anterior	0	0
	Total de cuentas revisadas	40	
Cuentas Fenecidas	N° cuentas fenecidas	16	40
	Total cuentas revisadas	40	
Informes comunicados	N° informes comunicados	40	100
	N° cuentas revisadas	40	
Procesos de Responsabilidad	N° traslados a responsabilidad fiscal	0	0
	N° de cuentas no fenecidas	24	
Auditorías por entidades	Auditorías practicadas	10	21
	Número de Sujetos de Control	48	
Suscripción de planes de mejoramiento	<u>Planes de mejoramiento suscritos</u>	8	80
	Número de entidades vigiladas	10	
Hallazgos de Responsabilidad Fiscal en Auditorías	N° de Traslados a Responsabilidad	52	520
	N° auditorías	10	

Anexo N° 4: Indicadores Gestión Participación Ciudadana

VARIABLES	INDICADOR	VALOR	%
Porcentaje Solicitudes archivadas	$\frac{\text{Solicitudes tramitadas}}{\text{Total Solicitudes}}$	$\frac{68}{128}$	53
Porcentaje de solicitudes que entran a proceso auditor	$\frac{\text{Solicitudes trasladadas a proceso auditor}}{\text{Total Solicitudes recibidas}}$	$\frac{0}{74}$	0
Porcentaje de Solicitudes a Responsabilidad Fiscal	$\frac{\text{Procesos iniciados por solicitudes}}{\text{Total de Solicitudes}}$	$\frac{2}{74}$	3
Porcentaje de Solicitudes a procesos administrativos Sancionatorios	$\frac{\text{Procesos Sancionatorios por Solicitudes}}{\text{Total de Solicitudes}}$	$\frac{0}{74}$	0
Porcentaje Solicitudes trasladadas a otros organismos por competencia.	$\frac{\text{Solicitudes trasladadas a otros organismos por competencia}}{\text{Total de solicitudes recibidas}}$	$\frac{26}{74}$	35
Porcentaje solicitudes tramitadas otras vigencias	$\frac{\text{Total de Solicitudes tramitadas otras vigencias}}{\text{Total de Solicitudes otras vigencia}}$	$\frac{50}{54}$	92
Porcentaje de efectividad en el tratamiento de quejas	$\frac{\text{Solicitudes pendientes a 31 de Diciembre}}{\text{Total de Solicitudes}}$	$\frac{54}{128}$	42
Solicitudes por atender internamente.	$\frac{\text{Solicitudes en Tramite}}{\text{Solicitudes recibidas para resolver internamente}}$	$\frac{60}{128}$	46
Solicitudes recibidas y resueltas internamente	$\frac{\text{Solicitudes Resueltas}}{\text{Solicitudes recibidas por resolver internamente}}$	$\frac{68}{128}$	54
Solicitudes recibidas internamente sin tramite	$\frac{\text{Solicitudes sin tramite}}{\text{Solicitudes recibidas para resolver internamente}}$	$\frac{10}{128}$	8

ANEXO N° 5: Indicadores Procesos de Responsabilidad Fiscal

VARIABLES	INDICADOR	2006	
		No.	%
Mecanismos que activan el proceso de responsabilidad fiscal	N° procesos fisc. iniciados por mecanismos de participación ciudadana	46	28
	N° procesos de respons. fiscal	165	
	N° procesos fisc. iniciados por ejercicios de control fiscal	118	71
	N° procesos de respons. fiscal	165	
	N° procesos fisc. iniciados por traslados de otras autoridades	1	1
	N° procesos de respons. fiscal	165	
Eficacia en el desarrollo del proceso	Indagaciones preliminares resueltas período	19	53
	Total indagaciones adelantadas	36	
	Procesos respons. fiscal con decisión	44	26
	Total procesos adelantados	165	
Representatividad de procesos fallados con responsabilidad	N° de fallos con respons. Fiscal	12	27
	Total procesos con decisión	44	
Grado de implementación de medidas cautelares	N° procesos con medidas cautelares	12	7.2
	N° procesos respon. fiscal adelantados	165	
Representatividad de los fenómenos de caducidad y prescripción en procesos fiscales	N° de procesos terminados por prescripción	0	0
	N° de procesos de responsabilidad fiscal con decisión	44	
	N° de procesos terminados por caducidad	1	2.2
	N° Procesos de Responsabilidad Fiscal Terminados	44	

Fuente: Cuenta Contraloría 2006

Anexo N° 6: Indicadores Jurisdicción Coactiva

VARIABLES	INDICADOR	2006	
		Valor	%
Representatividad de los títulos ejecutivos	N° de procesos de jurisdicción coactiva originados por fallos con responsabilidad	42	62
	Total procesos de jurisdicción coactiva	68	
	N° de procesos de jurisdicción coactiva originados por sanciones pecuniarias	26	38
	Total procesos de jurisdicción coactiva	68	
Eficiencia en el desarrollo del proceso	N° de procesos de jurisdicción coactiva terminados	11	16
	Total procesos de jurisdicción coactiva	68	
	N° de procesos de jurisdicción coactiva terminados por pago	11	100
	Total procesos de jurisdicción coactiva terminados	11	
	N° de procesos de jurisdicción coactiva terminados por improcedencia	0	0
	Total procesos de jurisdicción coactiva terminados	11	
Implementación medidas cautelares en jurisdicción coactiva	N° total procesos de jurisdicción coactiva con medidas cautelares	5	7.3
	N° total de procesos jurisdicción coactiva	68	
Implementación y efectividad acuerdos de pago	N° total acuerdos de pago suscritos	2	3
	N° total de procesos jurisdicción coactiva	68	
Representatividad del cobro persuasivo	Valor recaudado por pago persuasivo	\$72.581	58
	Valor recaudado en el período	\$124.602	
Efectividad en la gestión de cobro	Valor recaudo procesos de jurisdicción coactiva vigencia evaluada	\$52.021	9.6
	Monto total en procesos de jurisdicción coactiva	540.210	

Fuente: Cuenta Contraloría 2006

Anexo N° 7: Indicadores Procesos Administrativos Sancionatorios

VARIABLES	INDICADOR	VALOR	%
Eficiencia en el desarrollo del proceso administrativo sancionatorio	N° procesos administrativos sancionatorios terminados	36	51
	Total procesos sancionatorios adelantados	70	
	N° procesos terminados con sanción de multa	30	83
	N° procesos terminados	36	
	N° procesos terminados con amonestación	0	0
	N° procesos terminados	36	
	N° procesos terminados por archivo	6	17
	N° procesos terminados	36	
Representatividad de las multas recaudadas por cobro persuasivo	Valor recaudado por procesos administrativos sancionatorios	\$1.136	11
	Cuantía de las multas impuestas en firme	\$9.867	

Fuente: Cuenta Contraloría 2006

7. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

La Contraloría Departamental del Caquetá haciendo uso del derecho de contradicción mediante Oficio DC-1471 del 24 de septiembre de 2007, radicado en la Gerencia Seccional VI de la Auditoría General de la República mediante NUR 218-1-6511 el día 25 de septiembre de 2007, presenta las observaciones al informe preliminar de auditoría, las cuales son analizadas a continuación:

DIVISION DE CONTROL FISCAL

La Contraloría no comparte el concepto sobre la baja gestión en el cumplimiento de su misión en control fiscal argumentando la escasez de personal y relacionando algunas actividades puntuales realizadas en la vigencia, no obstante en el cuerpo del informe se evalúan cada uno de los indicadores de gestión de los cuales se desprende el dictamen, en la evaluación se tomó en cuenta la real situación de la Entidad y cada una de las actividades realizadas en la vigencia.

Con relación a los funcionarios que ejercen funciones de control fiscal, es importante señalar que los nueve servidores públicos a los que se alude en el informe corresponden a los reportados por la Contraloría en el anexo del Formato 14 Talento Humano como adscritos a la División.

Finalmente los argumentos presentados por el vigilado no aportan elementos adicionales que permitan modificar los resultados presentados, razón por la cual se mantiene el concepto en el informe final.

La Entidad no comparte lo expresado en la página 39 del informe preliminar donde se observa la falta de efectividad en los procesos auditores en los cuales a pesar que el objetivo de la auditoría especial era evaluar las quejas, éstas continúan pendientes de trámite argumentando que "las quejas No Q-066-05, Q033-06 y Q 037-06 fueron recepcionadas finalizando el trabajo de campo del proceso auditor" lo cual no corresponde a la información rendida en la cuenta y lo evidenciado en trabajo de campo, donde se observó:

- 1 El trabajo de campo a la auditoría al IDESAC se realizó entre el 23/05/06 al 23/06/06
- 2 La queja Q-066-05 se recepcionó el 05/09/05, un año antes.
- 3 Las Quejas Q-033-06 y Q-037-06 se radicaron el 09/06/06.

Posteriormente plantea que la queja Q-074-05 fue atendida en el informe de auditoría el cual se anexa a la controversia, sin embargo en el formato de Quejas Tramitadas del año 2005 remitido por la Contraloría como respuesta al

requerimiento a la cuenta informa que la mencionada queja continúa en trámite, corroborando la falta de eficiencia de las auditorías especiales en el trámite de las quejas.

La Entidad hace claridad que los hallazgos se trasladan masivamente debido a la forma simultánea de realizar las auditorías por los diferentes equipos de auditoría, sin embargo no se aclara porqué en algunos ejercicios se trasladan los hallazgos una vez comunicado el respectivo informe y en otros se demoran tres meses.

Sobre la configuración de hallazgos la Contraloría manifiesta *“no estamos de acuerdo, debido a que se acordó describir los hechos en detalle conforme se realiza el análisis en el cuerpo del informe”* redacción que no es clara toda vez que los argumentos no controvierten la observación y contrario a ello se entiende que la Contraloría tomó los correctivos necesarios.

PARTICIPACION CIUDADANA

La Contraloría manifiesta que no está de acuerdo con la *“apreciación”* sobre la baja gestión en el trámite de las quejas, argumentando para ello las capacitaciones ofrecidas a la comunidad y a las Instituciones Educativas del Municipio de Florencia, además de la escasez de personal.

Al respecto es importante aclararle a la Contraloría que los pronunciamientos presentados en el informe preliminar corresponden a una evaluación debidamente soportada y valga la oportunidad para informarle que en los informes de auditoría gubernamental, los organismos de control fiscal no consignamos apreciaciones sino observaciones debidamente soportadas.

El argumento que controvierte la baja gestión se soporta en que *“la entidad no cuenta con el personal requerido para atender esta área, a pesar que muchas de las solicitudes de las comunidades o de los ciudadanos se resuelven sin necesidad de abrir una queja, esto no se valora como debe ser”* desconociendo el ente de control que en la auditoría gubernamental evaluamos los resultados de los procesos basados en evidencia documental.

La Contraloría aclara que el comité evaluador de quejas se reunió 7 veces en el año 2006 y relaciona las fechas pero no anexa las actas que las soportan y en trabajo de campo solo fue posible evidenciar 2 actas en todo el archivo de la vigencia, razón por la cual no es posible modificar la observación.

La Entidad informa que cuenta con un tablero de control, sin embargo, éste no cumple con el propósito para el cual fue diseñado por la Contraloría, pues como

herramienta de trabajo debe servir para el monitoreo de los objetivos propuestos por la Entidad.

Finalmente la Entidad informa que *“en el formato 15 no se estipuló auditorías a quejas debido a que a Participación Ciudadana no se allegó oportunamente esta información”* argumento que corrobora la falta de tableros de control efectivos y olvida que la cuenta consolidada rendida es el resultado de la gestión de toda la Entidad de manera integral y no de cada dependencia de forma aislada.

Hallazgos Administrativos

1. La resolución de constitución de caja menor no detalla los rubros presupuestales que la conforman.

La Contraloría informa que realizó las modificaciones pertinentes a la Resolución No. 002 del 9 de enero de 2007, por la cual se crea la caja menor y se asigna el manejo de la misma y anexa fotocopia de la Resolución No. 0125 del 19 de septiembre de 2007, en la cual se determinan los rubros del presupuesto de gastos de la Contraloría que se pueden ejecutar por caja menor. Por lo expuesto anteriormente, el hallazgo se retira.

2. No se realizó devolución de los dineros recaudados por concepto de fallos fiscales.

La Contraloría informa que procedió a realizar los actos administrativos para efectuar la devolución de los títulos judiciales a las entidades afectadas y anexa fotocopia de las Resoluciones Nros. 0126, 0127, 0128, 0129, 0130, 0131, 0132, 0133, 0134, 0135, 0136, 0137, 0138 y 0139 del 20 de septiembre de 2007. En razón a lo expuesto por la Entidad, se mantiene el hallazgo.

3. Las hojas de vida de los funcionarios no contienen la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas actualizada.

La Entidad allegó copia de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de los funcionarios de la Entidad. Conforme a lo anterior el hallazgo se retira.

4. En la Orden de Pago no se identificó en forma precisa el concepto y los documentos que soportan el pago.

La Contraloría informa que teniendo en cuenta lo observado por la Auditoría General de la República procedió a detallar más claramente el concepto y anexa los documentos que lo soportan. Sin embargo, en aras del mejoramiento continuo de la Entidad en los próximos ejercicios fiscales se efectuará el respectivo seguimiento. El hallazgo se mantiene.

5. Los intereses a las cesantías fueron cancelados a los funcionarios y exfuncionarios afiliados al Fondo Nacional de Ahorro.

La Entidad no controvierte el hallazgo y acepta la cancelación de intereses a las cesantías a los funcionarios afiliados a los fondos privados y al Fondo Nacional del Ahorro. El hallazgo se mantiene.

6. Los giros de las cesantías de los funcionarios a los Fondos Privados se deben efectuar anualmente como lo establece la ley.

La Contraloría argumenta que en cumplimiento del artículo 99 de la Ley 50 de 1991, está girando las cesantías a los respectivos fondos, en forma mensual, pero que esto no quiere decir que esté incumpliendo lo contemplado en la norma que establece que se deben consignar hasta el 15 de febrero de cada año y que por lo tanto no está de acuerdo con este hallazgo teniendo en cuenta que la función de la Auditoría General de la República es de *“recomendar más no coadministrar”*.

Respecto a esta observación o acción de mejoramiento es preciso aclarar a la Contraloría que, actualmente hay tres sistemas diferentes de liquidación y manejo de cesantías para servidores públicos: el sistema retroactivo, el sistema de liquidación definitiva anual y manejo a través de los fondos de cesantías y el sistema del Fondo Nacional del Ahorro.

Si leemos detenidamente el texto pertinente del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, el cual reza:

“ARTICULO 99. El nuevo régimen especial del auxilio de cesantía, tendrá las siguientes características:

1a. El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantía, por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación del contrato de trabajo.

2a. El empleador cancelará al trabajador los intereses legales del 12% anual o proporcionales por fracción, en los términos de las

normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantía, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente.

3a. El valor liquidado por concepto de cesantía se consignará antes del 15 de febrero del año siguiente, en cuenta individual a nombre del trabajador en el fondo de cesantía que el mismo elija. El empleador que incumpla el plazo señalado deberá pagar un día de salario por cada día de retardo.

4a. Si al término de la relación laboral existieron saldos de cesantía a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos.

....

Queda claro que en el sistema de liquidación definitiva anual y manejo a través de los llamados fondos de cesantías creados por la citada Ley 50 de 1990, es a 31 de diciembre de cada año que se hará la liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la liquidación que deba realizarse en fecha diferente por la terminación del contrato. De lo anterior y contrario a lo sostenido por el vigilado, la Auditoría General de la República no está coadministrando al velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que reglamentan esta materia, ello forma parte del postulado constitucional que rige nuestra función. El hallazgo se mantiene.

7. En la vigencia 2006 la Entidad no evaluó las cuentas de sus sujetos de control.

La Contraloría informa que *“se dispone de dos años para emitir pronunciamiento y si por cualquier motivo no nos pronunciamos la cuenta se fenecerá automáticamente”*, no se compadece que la Entidad Fiscalizadora se abstenga de cumplir su misión constitucional amparada en el fenecimiento ficto y una vez más corrobora la baja gestión de la Entidad en el año.

Finalmente la Entidad afirma que *“se tendrá en cuenta como recomendación más no como hallazgo, debido a que la función de la Auditoría General de la República es de realizar recomendaciones más no coadministrar nuestros procedimientos”* argumento donde el Organismo de Control evidencia su desconocimiento de los principios

del control fiscal y de la misión de la Auditoría General de la República que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 272 de 200 se define: *“Artículo 3.- Misión. La Auditoría General de la República coadyuva a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción”.*

Por lo expuesto anteriormente y conforme a los principios del control fiscal y de las normas de auditoria generalmente aceptada la Auditoría General de la República no “recomienda”, contrario a ello presenta una serie de hallazgos administrativos que nuestros vigilados deben tomar como oportunidades de mejoramiento para lo cual se concerta un Plan de Mejoramiento conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 03 de 2005.

Por todo lo antes expuesto se mantiene el hallazgo.

8. En la vigencia 2006 la Contraloría se abstuvo de pronunciarse sobre los Estados Contables de todos sus sujetos vigilados.

La Contraloría manifiesta “no estar de acuerdo con el argumento del Ingeniero Civil de la Auditoria General de la República al hacer nugatorio nuestro trabajo realizado y nuestros criterios profesionales” desconociendo la Entidad que el informe de auditoria no es el “argumento” de un auditor sino la posición Institucional de la Auditoría General de la República que en consenso y con base en las metodologías consagradas en el Manual del Proceso Auditor se pronuncia sobre cada una de las observaciones detectadas en trabajo de campo.

En la controversia se transcriben todos los tipos de opinión sin presentar argumento contundente alguno que demuestre la eficiencia, la pertinencia y el aporte a la institucionalidad de todo el Departamento del Caquetá al abstenerse de pronunciarse sobre el total de los Estados Financieros de las Entidades del Departamento. El hallazgo se mantiene.

9. En los informes de auditoría se registra el listado de los soportes de cada contrato evaluado que poco aporta a la evaluación de la gestión de la Entidad.

La Entidad informa que ya adoptó las medidas correctivas, las cuales se deben registrar en el plan de mejoramiento para efecto del seguimiento al cumplimiento del mismo. El hallazgo se mantiene.

10. La Contraloría traslada los hallazgos de los ejercicios auditores en una misma fecha generando traumatismo a las dependencias de la Contraloría y demás autoridades.

La Entidad hace claridad que la forma masiva de trasladar hallazgos se debe a la simultaneidad de realizar las auditorias por los diferentes equipos de auditoría, sin embargo no se da claridad para que en algunos ejercicios se trasladen los hallazgos una vez comunicado el respectivo informe y en otros se demoren tres meses. Finalmente la Entidad afirma que a futuro se *“tendrá en cuenta”* la observación. El hallazgo se mantiene.

11. En los hallazgos se transcribe fuera de contexto apartes del informe sin ofrecer una información clara y sucinta de los hechos que generan las irregularidades de los hallazgos configurados.

La Contraloría no comparte el hallazgo argumentando que la Entidad ya había tomado correctivos al respecto, sin embargo como se evidencia en el cuerpo del informe en el año 2006 persistía la irregularidad razón por la cual el hallazgo deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento para realizarle seguimiento. El hallazgo se mantiene

12. La Contraloría no cuenta con una herramienta de control para verificar el oportuno trámite de las quejas.

La Entidad informa que cuenta con un tablero de control, afirmación que comparte la Auditoría General de la República. La observación se refiere a que esta herramienta no es utilizada eficientemente por la Contraloría, por cuanto no cumple con el propósito para el cual fue diseñada. Se modifica la redacción del hallazgo y se mantiene.

Adicionalmente lo argumentado en el hallazgo 14 evidencia la falta de operatividad de los tableros de control.

13. Se encuentran quejas recibidas por participación ciudadana con inactividad de seis meses a un año.

La Entidad manifiesta que existe inactividad en el trámite de las quejas argumentando para ello las múltiples tareas asignadas al personal que atiende quejas. El hallazgo se mantiene.

14. El formato de Participación Ciudadana no fue diligenciado como lo establece la Auditoría General de la República.

La Entidad informa que *“en el formato 15 no se estipuló auditorias a quejas debido a que a Participación Ciudadana no se allegó oportunamente esta información”* argumento que corrobora la falta de seguimiento oportuno a los tableros de control y desconoce que la rendición de la cuenta refleja el resultado de la gestión de la Contraloría de manera integral y no de cada dependencia en forma aislada. El hallazgo se mantiene.

15. El informe de control ambiental no ofrece una evaluación individualizada de la gestión ambiental de cada uno de los municipios sujetos a su vigilancia.

La Auditoría General de la República no se detendrá en mayores explicaciones respecto a lo sostenido por la Contraloría cuando se refiere a la presunta *“coadmiinistración”* de nuestra Institución, pues a lo largo de este documento se han desvirtuado los argumentos del vigilado en lo que a ello se refiere.

La Contraloría aduce que no existe un modelo para la presentación del informe ambiental y registra las *“limitaciones cualitativas y cuantitativas en la información institucional, lo precario de la investigación en el área y las carencias de sistema de gestión ambiental en muchas entidades del sector público”*.

La Entidad contó para la elaboración del informe ambiental con una herramienta valiosa diseñada por el Organismo de Control como fue la encuesta ambiental aplicada en los municipios, sin embargo, la información y resultados obtenidos en éstas no se reflejan en el estudio aludido en forma particular, para que el ente de control político pueda tomar las decisiones pertinentes ante la ausencia, deficiencia y/o carencia de recursos que contribuyan al desarrollo sostenible del Departamento. No obstante lo anterior, el hallazgo se retira teniendo en cuenta las limitaciones a las que alude el organismo de control.

16. El Organismo de Control no aperturó algunos Procesos de Responsabilidad Fiscal y Procesos Administrativos Sancionatorios en oportunidad.
17. La Contraloría no cumplió con los términos señalados por la Ley 610 de 2000 para el trámite de las Indagaciones Preliminares y Procesos de Responsabilidad Fiscal.
18. La Contraloría no terminó los Procesos de Responsabilidad Fiscal de vigencias anteriores al año evaluado.

La Contraloría manifiesta que la dilación en la apertura de los procesos y el incumplimiento de los términos señalados en la ley 610 de 2000 obedeció a que el Organismo de Control cuenta dentro de su estructura organizacional y funcional con un solo abogado que se desempeña como Jefe de la Unidad de Procesos Fiscales, con funciones adicionales de Control Interno Disciplinario y asesoría permanente frente a las dudas y consultas de los funcionarios en desarrollo de su función fiscalizadora, además del apoyo ocasional al Comité de Evaluación de Quejas y Hallazgos y la defensa de los intereses de la Contraloría en los Procesos Judiciales.

Asimismo señala el trámite dado a cada una de las actuaciones fiscales durante el período auditado y el recaudo obtenido.

La Auditoría General de la República no desconoce el esfuerzo realizado por el Organismo de Control durante la vigencia evaluada así como la falta de profesionales en derecho que apoyen el cumplimiento de la misión de la Contraloría; sin embargo, en acatamiento de los postulados constitucionales que rigen nuestra función y de la evaluación realizada a la gestión desarrollada en las actuaciones fiscales durante el año 2006, esta Institución debe señalar que luego de un juicioso estudio realizado a los Formatos 16 y 17 de la Cuenta correspondiente a la vigencia 2006, se observó el incumplimiento de los términos de la Ley 610 de 2000, tanto en las Indagaciones Preliminares como en los Procesos de Responsabilidad fiscal, situación reconocida y aceptada por el vigilado. Conforme lo anterior, el hallazgo se mantiene.

Con relación al punto 4.10 Proceso de Jurisdicción Coactiva, en el cual la Contraloría manifiesta que no entiende la observación correspondiente a la dilación para avocar conocimiento en los Procesos Coactivos 105, 106 y 109, es importante señalar que el término utilizado por la Entidad para avocar conocimiento en estas actuaciones fue entre

12 y 25 días hábiles, tiempo que entratándose de cobros coactivos debe reducirse al mínimo a fin de evitar posibles insolvencias de los ejecutados. El hallazgo se mantiene.

Respecto al punto 4.11 Procesos Administrativos Sancionatorios, el Organismo de Control manifiesta que revisados los expedientes sancionatorios 074 y 084 el término entre el traslado y la apertura es menor.

La Auditoría General de la República emite los informes de los ejercicios fiscales adelantados con base en la información reportada por la Contraloría en los formatos de la Cuenta; para el caso que nos ocupa, el término entre el traslado y la apertura de los Procesos Administrativos Sancionatorios se obtuvo de la información que la Entidad registró en el Formato 19 Procesos Administrativos Sancionatorios, razón por la cual, los errores en el suministro de la misma corresponden única y exclusivamente al vigilado.

En efecto, tomada la información del Formato 19, el Proceso Administrativo Sancionatorio 074 registra como fecha de ocurrencia de los hechos el mes de junio del año 2005 y fecha de apertura el mes de enero de 2006. El Proceso Sancionatorio 084 registra fecha de ocurrencia de los hechos el mes de abril y apertura el mes de diciembre de 2006. Conforme lo anterior, la observación realizada por la Auditoría General de la República se efectuó con base en la información reportada por la Contraloría.

Sin embargo, teniendo en cuenta que según lo manifestado por la Entidad, las fechas registradas en el Formato 19 no son las que reposan en los expedientes 074 y 084, se aceptará la aclaración, no sin antes, reiterar que la información registrada en la Cuenta es responsabilidad del Organismo de Control.

5.2 Hallazgo Fiscal

1. La Contraloría en la vigencia 2006 y 2007 canceló intereses a las cesantías correspondientes a los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, a funcionarios y exfuncionarios afiliados al Fondo Nacional de Ahorro, a quienes por disposición legal se los debe pagar el citado fondo, originando un presunto detrimento por valor de \$4.681.841 pesos m/cte.

La Entidad manifiesta que efectivamente se cancelaron los intereses a las cesantías de los funcionarios afiliados al Fondo Nacional del Ahorro y que la Tesorera envió oficios requiriendo la devolución de los dineros recibidos por este concepto, cuya devolución se realizará en el transcurso de “*estos meses*”.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que con el pago de intereses a las cesantías a funcionarios y exfuncionarios afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, se generó un presunto detrimento a la Contraloría Departamental del Caquetá se procederá a dar inicio al proceso de responsabilidad fiscal correspondiente.